

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO MUNICIPAL N°: 02728

MARIA ELENA, 20-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ciudad de Antofagasta, por traslado de paciente: Barbara Olivares.
- 2.- Decreto con fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262/77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363./91.
- 3.- El Decreto NR 0072-08 de la I.M.M.E. que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 4.- Lo Dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Titulo III, Ley 18.883. Estatuto administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378 Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario del sr. Allan Rivera Chacana, quien viaja a la ciudad de Antofagasta el día 04-08-09, por traslado de paciente: Barbara Olivares.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viaje en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALCALDE DE MARIA ELENA

DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arh. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO MUNICIPAL N°: 02729

MARIA ELENA, 20-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ~~ciudad de Calama, por tras-~~
lado de paciente: Carlos Soto.
- 2.- Decreto con fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262/77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363/91.
- 3.- El Decreto N° 0072-08 de la I.M.M.E. que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 4.- Lo Dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378 Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario del sr. Allan Rivera Chacana quien viajo a la ciudad de Calama el día 11-10-09, por traslado de paciente: Carlos Soto.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viajo en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Arch. Salud
- Copia Arch. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO MUNICIPAL N°: 02726

MARIA ELENA, 20-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ~~ciudad de Antofagasta, por traslado de paciente;~~ Diomelina Angel.
- 2.- Decreto con fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262/77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363/91.
- 3.- El Decreto N° 0072-08 de la I.M.M.E. que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 4.- Lo Dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378 Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario del sr. Allan Rivera Chacana, quien viaja a la ciudad de Antofagasta el día 30-07-09, por traslado de paciente: Diomelina Angel.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viaje en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO MUNICIPAL N°: 02730

MARIA ELENA, 20-10-09

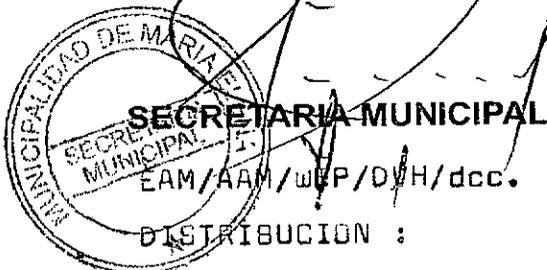
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ~~ciudad de Calama, por traslado de paciente: Carlos Soto.~~
- 2.- Decreto con fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262/77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363./91.
- 3.- El Decreto ~~00 007208~~ de la I.M.M.E. que aprueba el presupuesto Salud año ~~2009~~.
- 4.- Lo Dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378 Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario del sr. Allan Rivera Chacana, quien viajo a la ciudad de Calama el día 13-08 09, quien viajo por traslado de paciente: Carlos Soto.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viajo en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO MUNICIPAL N°: 02731

MARIA ELENA, 20-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ciudad de Antofagasta, por traslado de paciente: Cristian Pinto.
- 2.- Decreto con fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262/77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363./91.
- 3.- El Decreto N° 0072-08 de la I.M.M.E. que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 4.- Lo Dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Titulo III, Ley 18.883. Estatuto administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378 Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario del sr. Allan Rivera Chacana, quien viajo a la ciudad de Antofagasta el día 14-08-09, por traslado de paciente: Cristian Pinto.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viajo en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO MUNICIPAL N°: 02732

MARIA ELENA, 20-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ~~ciudad de Calama, por tras-~~
lado de paciente: Carlos Soto.
- 2.- Decreto con fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262/77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363./91.
- 3.- El Decreto Nº 0072-08 de la I.M.M.E. que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 4.- Lo Dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Título III, Ley 18.883. Estatuto administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378 Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario del sr. Allan Rivera Chacana, quien viaja a la ciudad de calama el día 18-08 09, por traslado de paciente: Carlos Soto.
- 2.- Autorizase cometido que da erecho a un viático sin pernoctar y viaje en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Original decreto exento.

- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2733/09

VISTO ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. ORLANDO LEDEZMA CARVAJAL, TECNICO GRADO 12º EN E.M.S., PARA IR A DEJAR CAMIONETA MUNICIPAL PPU ZW.9208 A TALLER SERVICIO TECNICO HYUNDAI, PARA MANTENCIÓN.

FECHA : 20-10-2009

VALOR : \$ 12.288.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DÍA

de viático. CON PASAJE (REGRESO) Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/rfo.



SECRETARIA MUNICIPAL
Distribución:
-- ORIGINAL: Secretaria
-- 1ª COPIA: Finanzas
-- 2ª COPIA: Archivo



ALCALDE DE MARÍA ELENA

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2734/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de LA TIRANA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. ORLANDO LEDEZMA CARVAJAL, TECNICO GRADO 12º EN E.M.S., PARA IR A DEJAR A MONITORES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL ARCANGEL DE MARIA ELENA, EN BUS MUNICIPAL PPU BBBZ.25.

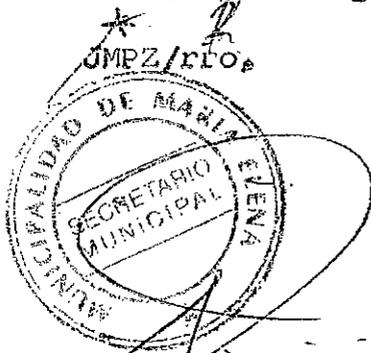
DECRETO EXENTO Nº 2654 DEL 15-10-2009.

FECHA : 23-10-2009

VALOR : \$ 12.288.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DIA de viático. SIN PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.



ALCAËDE DE MARÍA ELENA

SECRETARIA MUNICIPAL
Distribución:
-- ORIGINAL: Secretaria
-- 1ª COPIA: Finanzas
-- 2ª COPIA: Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2735 / 09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. ORLANDO LEDEZMA CARVAJAL, TECNICO GRADO 12º EN E.M.S., PARA TRASLADO DE LA ACADEMIA CHEERLEADER LINES DE LA ESCUELA D-133 DE MARIA ELENA, EN BUS MUNICIPAL PPU BBB.25.

DECRETO EXENTO Nº 2655 DEL 15-10-2009.

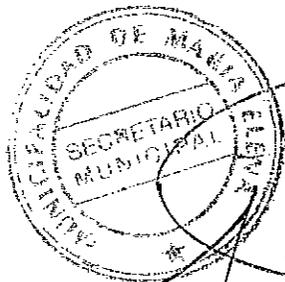
FECHA : 24-10-2009

VALOR : \$ 12.288.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DÍA de viático. SIN PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/rro.



SECRETARÍA MUNICIPAL
Distribución:
-- ORIGINAL: Secretaria
-- 1ª COPIA: Finanzas
-- 2ª COPIA: Archivo



ALCALDE DE MARÍA ELENA

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2736 / 09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de LA TIRANA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. ORLANDO LEDEZMA CARVAJAL, TECNICO GRADO 12º EN E.M.S., PARA IR A BUSCAR A MONITORES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL ARCANGEL DE MARIA ELENA, EN BUS MUNICIPAL PPU BBBZ.25.

DECRETO EXENTO N° 2654 DEL 15-10-2009.

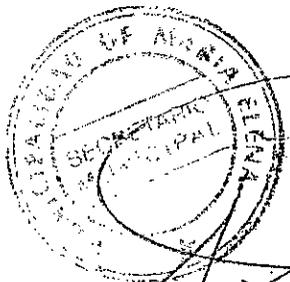
FECHA : 25-10-2009

VALOR : \$ 12.288.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DIA de viático. SIN PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/rro.



ALCALDE DE MARÍA ELENA

SECRETARIA MUNICIPAL
Distribución:
-- ORIGINAL: Secretaria
-- 1ª COPIA: Finanzas
-- 2ª COPIA: Archivo

REPUBLICA DE CHILE
Municipalidad de María Elena
II REGION

MARIA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO:

2747/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de TOCOPILLA, para realizar diversos trámites propios del servicio,
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262 / 77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363/91.,
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75, Párrafo 3, Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03-05-02)

DECRETO :

RACULTASE COMETIDO FUNCIONARIO A LA SRA. MARIA INES SANCHEZ, GRADO 8º DIRECTIVO, PARA ASISTIR A LA JORNADA DE SOCIALIZACION PARA LAS UNIDADES DE INTERVENCION FAMILIAR.

FECHA: 06-10-2009

VALOR: \$ 15.142.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 día de viático. sin pernoctar y con pasajes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución:

CCC

--- ORIGINAL: Archivo Decreto Municipal

--- 1º COPIA: Tesorería

---2º COPIA: Archivo Cometido

REPUBLICA DE CHILE
Municipalidad de María Elena
II REGION

MARIA ELENA ,

21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO: 2748/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de TOCOPILLA , para realizar diversos trámites propios del servicio ,
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262 / 77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363 / 91. ,
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75, Párrafo 3 , Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 / 19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03-05-02)

DECRETO :

FACULTASE COMETIDO FUNCIONARIO A LA SRA. MARIA INES SANCHEZ ZAVALA, GRADO 8 E.M., PARA ASISTIR A LA JORNADA DE SOCIALIZACION PARA LAS UNIDADES DE INTERVENCION FAMILIAR.

FECHA: 07.10-2009

VALOR: \$ 15.142.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 día de viático. sin pernoctar y pasajes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL



Distribución: CCC

--- ORIGINAL: Archivo Decreto Municipal

--- 1º COPIA: Tesorería

---2º COPIA: Archivo Cometido

MARIA ELENA, 21 OCT 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO: 2749/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de **QUILLAGUA**, para realizar diversos trámites propios del servicio ,
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262 / 77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363/91. ,
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75, Párrafo 3 , Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 / 19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03-05-02)

DECRETO :

REGULARICE COMETIDO FUNCIONARIO A LA SRA. MARIA INES SANCHEZ, GRADO B E.M., DIRECTIVO, PARA LA CONVOCACION A LA MESA DE TRABAJO DE LAS COMISIONES (SOCIAL, PRODUCTIVA, TIERRA, AGUA Y MEDIOAMBIENTE).

FECHA: 22.09.2009

VALOR: \$ 15.142.

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 día de viático. sin pernoctar y en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Distribución: *[Handwritten initials]*

--- ORIGINAL: Archivo Decreto Municipal

--- 1º COPIA: Tesorería

---2º COPIA: Archivo Cometido

REPUBLICA DE CHILE
Municipalidad de María Elena
II REGION

MARIA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO ~~MUNICIPAL~~ EXENTO: 2744/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA, para realizar diversos trámites propios del servicio,
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262 / 77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363 / 91.,
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75, Párrafo 3, Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 / 19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03-05-02)

DECRETO :

FACULTASE COMETIDO FUNCIONARIO A LA SRA. MARIA INES SANCHEZ ZAVALA, GRADO 8 E.M. DIRECTIVO, PARA VIAJAR CON ADULTOS MAYORES AL CASINO ENJOY, CON MOTIVO DEL MES DEL ADULTO MAYOR.

FECHA: 14.10.2009

VALOR: \$ 15.142.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 día de viático. sin pernoctar y en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución: COC.

--- ORIGINAL: Archivo Decreto Municipal

--- 1º COPIA: Tesorería

---2º COPIA: Archivo Cometido

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2740/09
MARIA ELENA, 21.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 15.10.09 de uso de 01 día(s) de Feriado Legal, correspondiente al año 2009, presentado por el funcionario (a) LUIS CARDENAS ALCAYAGA, Técnico, Grado 12° en E.M.S.

El Registro N° 304 de fecha 21.10.09 de Oficina de Partes.

- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 101, 102 y 103; Párrafo 3° Título IV "de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.883" estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso de feriado Legal año 2009, al funcionario (a) LUIS CARDENAS ALCAYAGA, Técnico, Grado 12° en E.M.S.

DIAS FERIADO LEGAL	: 03/2009
DIAS QUE SOLICITA	: 01/2009
SALDO DE DIAS POR UTILIZAR	: 02/2009
FECHA (DESDE)	: 16.10.09
FECHA (HASTA)	: 16.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:
Interesado
Carpeta Personal
Finanzas
Archivo.



JOSÉ FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2737/09
MARIA ELENA, 21.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 19.10.09 de uso de ½ día (s), de Permiso(s) Administrativo(s) del funcionario(a) JUAN CARLOS PASTEN, Administrativo, Grado 16° en E.M.S.
- 2.- El Registro N° 306 de fecha 21.10.09 de Oficina de Partes.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Titulo IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso ½ día (s) de Permiso(s) Administrativo(s) al funcionario(a) JUAN CARLOS PASTEN, Administrativo, Grado 16° en E.M.S.

DIAS SOLICITADOS	: 1/2
DIAS DISPONIBLES	: 03 ½
DIAS SALDO	: 03
FECHA	: 20.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDESA DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N°: 2742/09
MARIA ELENA, 21.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 20.10.09 de uso de ½ día (s), de Permiso(s) Administrativo(s) del funcionario(a) JORGE GODOY BOLVARAN, Alcalde, Grado 05° en E.M.S.
- 2.- El Registro N° 308 de fecha 21.10.09 de Oficina de Partes.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso ½ día (s) de Permiso(s) Administrativo(s) al funcionario(a) JORGE GODOY BOLVARAN., Alcalde, Grado 05° en E.M.S.

DIAS SOLICITADOS	: 1/2
DIAS DISPONIBLES	: 05
DIAS SALDO	: 04 ½
FECHA	: 20.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JFGB/AAM/TP.
DISTRIBUCION:
Interesado
Carpeta Personal
Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2738/09
MARIA ELENA, 21.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 09.10.09 de uso de 01 día(s) de Feriado Legal, correspondiente al año 2009, presentado por el funcionario (a) PATRICIA ALAMOS JORQUERA, Administrativo, Grado 15° en E.M.S.

El Registro N° 307 de fecha 21.10.09 de Oficina de Partes.
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 101, 102 y 103; Párrafo 3° Título IV "de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.883" estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

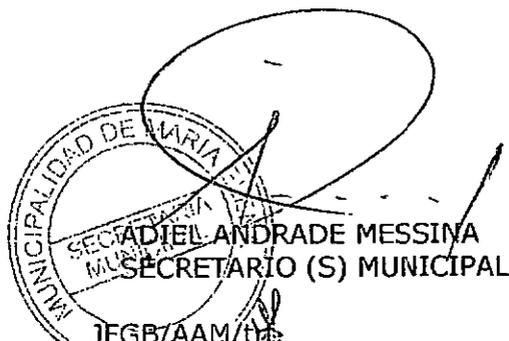
DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso de feriado Legal año 2009, al funcionario (a), PATRICIA ALAMOS JORQUERA, Administrativo, Grado 15° en E.M.S.

DIAS FERIADO LEGAL	: 05/2009
DIAS QUE SOLICITA	: 01/2009
SALDO DE DIAS POR UTILIZAR	: 04/2009
FECHA (DESDE)	: 09.10.09
FECHA (HASTA)	: 09.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JFGB/AAM/CM
DISTRIBUCION:
Interesado
Carpeta Personal
Finanzas
Archivo.



MARIA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO ~~MUNICIPAL~~ EXENTO: 2743/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de QUILLAGUA, para realizar diversos trámites propios del servicio,
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262 / 77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363/91.,
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75, Párrafo 3, Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 / 19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03-05-02)

DECRETO :

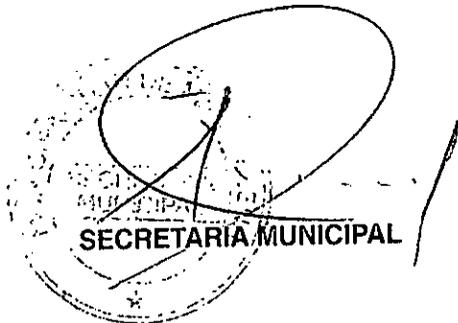
FACULTASE COMETIDO FUNCIONARIO A LA SRTA. MARCELA GARRIDO URIBE, GRADO 11 E.M., PARA LA COMPARENCIA COMO MINISTRO DE FE ORGANIZACION COMUNITARIA 1 ERA. DIABLADA SAN MIGUEL ARCANGEL.

FECHA: 31.10.2009

VALOR: \$ 15.142.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 día de viático. sin pernoctar y en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIA MUNICIPAL


ALCALDE DE MARIA ELENA

Distribución: CCC,

--- ORIGINAL: Archivo Decreto Municipal

--- 1º COPIA: Tesorería

---2º COPIA: Archivo Cometido

REPUBLICA DE CHILE
Municipalidad de María Elena
II REGION

DECRETO MUNICIPAL EXENTO: 2745/09

MARIA ELENA,

21 OCT. 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de TOCOPILLA, para realizar diversos trámites propios del servicio,
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262 / 77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363/91.,
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75, Párrafo 3, Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 / 19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03-05-02)

DECRETO :

FACULTASE COMETIDO FUNCIONARIO A LA SRTA. HILDA ALFARO ESTAY, GRADO 17. APOYO FAMILIAR, PARA CONCURRIR A LA JORNADA DE SOCIALIZACION PARA LAS UNIDADES DE INTERVENCION FAMILIAR.

FECHA: 06-10-2009

VALOR: \$ 12.288.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 día de viático. sin pernoctar y con pasajes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE DE MARIA ELENA

Distribución: ccc.

---- ORIGINAL: Archivo Decreto Municipal

---- 1º COPIA: Tesorería

---- 2º COPIA: Archivo Cometido

21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO: ~~XXXXXXXXXX~~

MARIA ELENA,

2746/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de TOCOPILLA, para realizar diversos trámites propios del servicio,
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262 / 77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363/91.,
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75, Párrafo 3, Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03-05-02)

DECRETO :

FACULTASE COMETIDO FUNCIONARIO A LA SRTA. HILDA BEFARO ESTAY, GRADO 17 E.M., APOYO FAMILIAR, PARA CONCURRIR A LA JORNADA DE SOCIALIZACION PARA LAS UNIDADES DE INTERVENCION FAMILIAR.

FECHA: 07.10.2009

VALOR: \$ 12.288

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 día de viático. sin pernoctar y con pasajes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARÍA MUNICIPAL



DE MARIA ELENA

Distribución: CDC.

--- ORIGINAL: Archivo Decreto Municipal

--- 1º COPIA: Tesorería

---2º COPIA: Archivo Cometido

DECRETO EXENTO N°: 2750/09
MARIA ELENA, 21.10.09

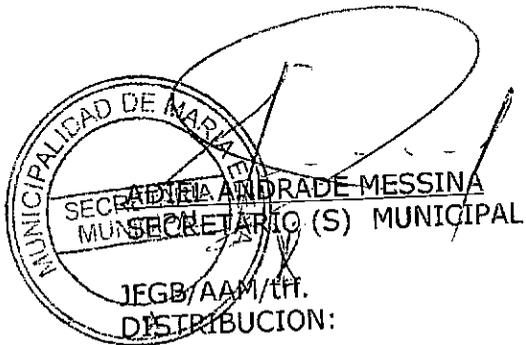
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- El Ordinario N°011 de fecha 19.10.09 de Don (ña) NELSON AVENDAÑO VELIZ, Concejal de María Elena, que solicita autorizar su participación en el Congreso Extraordinario de Educación Municipal el cual se realizara los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2009, en la provincia "Litoral de los Poetas" teniendo como sede la ciudad de Cartagena.
- 2.- La Ley N° 20.237 y la modificación al Decreto Ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales; la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el Fondo Común Municipal y otras materias municipales, artículo 2º, N° 5, letra a).
- 3.- El Decreto N° 070/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de Don (ñ) NELSON AVENDAÑO VELIZ, Concejal de María Elena, para participar en el Congreso Extraordinario de Educación Municipal, los días 28, 29 y 30 de Octubre de 2009, en la Provincia "Litoral de los Poetas" teniendo como sede la ciudad de Cartagena.
- 2.- Se Ordena el Pago de \$137.765.- (Ciento Treinta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Cinco Pesos), correspondiente al valor de 2 días y medio de viáticos, similar al que percibe el Alcalde de María Elena.
- 3.- Se ordena el Pago de \$ 80.000.- (Ochenta Mil Pesos), correspondiente al valor de la Inscripción del Congreso Extraordinario de Educación Municipal.
- 4.- Impútese el gasto al Ítem de Gastos del Concejo Municipal, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:

Finanzas
Tesorería
Arch. Concejo Municipal (N. Avendaño)
Archivo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N°: 2751/09
MARIA ELENA, 21.10.09

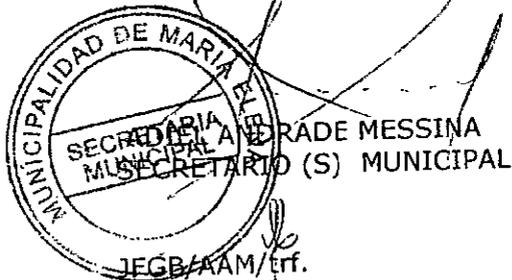
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La carta de 22.09.09 enviada por Don Pedro Tapia Herrera, Presidente de la Asociación de Baby Futbol Laboral Femenino, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, mediante el cual solicita la cooperación de 13 pasajes de ida y regreso para los días 20 al 22 de Noviembre de 2009 a la ciudad de Collipulli para participar en un Campeonato que se realizara en dicha ciudad.
- 2.- El Ordinario N° 91 de fecha 06.10.09 enviado por Doña Ernestina Jorquera, Gerente de Canadela Chile Santiago Centro, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, mediante el cual informa acerca del Ord. N° 88 donde el Campeonato Nacional de Baby Futbol Femenino se realizara en la ciudad de Angol la misma fecha que se tenía programado en Collipulli del 20 al 22 de Noviembre de 2009.
- 3.- El Decreto N° 070/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2009.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

D.ECRETO

- 1.- AUTORIZASE, lo solicitado por Don. Pedro Tapia Herrera, Presidente de la Asociación de Baby Futbol Laboral Femenino, según lo indicado en el visto N° 1 y 2 del presente Decreto.
- 2.- APORTESE, 13 Pasajes de de ida y regreso a la ciudad de Angol por un valor total de \$ 832.000.
- 2.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JEGB/AAAM/trf.
DISTRIBUCION:
Finanzas
Tesorería
Archivo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2752/09
MARIA ELENA, 21.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1. El Ordinario N° 293/2009 de fecha 14.10.09, enviada por Don Mauricio Camus, Director (I) Liceo Técnico Profesional Científico Humanista, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto que solicita, Minibús Escolar para trasladar a escolares del 4to Año Medio de la Especialidad de Administración y sus profesores, con motivo de realizar una visita educativa al Servicio de Impuestos Internos y a la Aduana en la ciudad de Tocopilla el día miércoles 28.10.09.
2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88; Artículo N° 63; Letra Ñ, sobre circulación de vehículos municipales.
3. El Decreto N° 070/08, de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
4. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

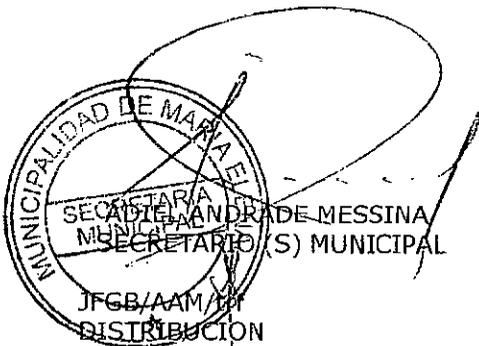
DECRETO

1. AUTORIZASE, la solicitud de Don. Mauricio Camus, Director (I) Liceo Técnico Profesional Científico Humanista, según lo indicado en el Visto N° 1, Minibús a la ciudad de Tocopilla para trasladar a escolares del 4to Año Medio de la especialidad de Administración y profesores para el día 28.10.09.

Permiso de Circulación : MINIBUS XZ-4203
Fecha Ida : 28.10.09 a las 08:30 hrs.
Fecha Regreso : 28.10.09 a las 14:30 hrs.
Funcionario : EDUARDO GODOY, [REDACTED]

2. Déjese constancia, que el vehículo en el cual se trasladaran, deberá ser entregado en buenas condiciones, sin daños, tanto fuera como dentro del móvil.
3. Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Chofer
Finanzas
Tesorería
Liceo TPCH
D.A.E.S.M.
Carabineros
Archivo



MARÍA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2753/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DE LA SRTA. JUANA MARITZA PEREZ ZAMBRA, JEFATURA GRADO 8º EN E.M.S., PARA ASISTIR A REUNION DE ALCALDES, ASESORES JURIDICOS Y JEFES DE FINANZAS DE LOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE ANTOFAGASTA, EN LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES.

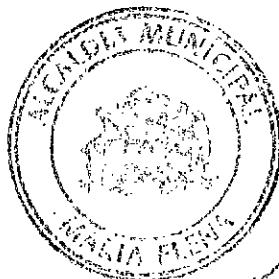
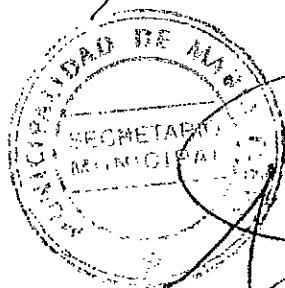
FECHA : 23-10-2009

VALOR : \$ 15.142.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DIA de viático. CON PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/rfo.



ALCALDE DE MARÍA ELENA

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaria
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2754 / 09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de LA TIRANA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. JUAN CARLOS PASTEN LUNA, AUXILIAR GRADO 16º EN E.M.S., PARA IR A DEJAR A MONITORES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL ARCANGEL DE MARIA ELENA, EN BUS MUNICIPAL PPU BBBZ.25 (CHOFER AYUDANTE).

DECRETO EXENTO N° 2654 DEL 15-10-2009.

FECHA : 23-10-2009

VALOR : \$ 12.288.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1. DIA de viático. SIN PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

MPZ/rro.



ALCALDE DE MARÍA ELENA

SECRETARIA-MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaría
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 29 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2755 / 09

VISTO ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. JUAN CARLOS PASTEN LUNA, AUXILIAR GRADO 16º EN E.M.S., PARA TRASLADO DE LA ACADEMIA DE CHEERLEADER LINES DE LA ESCUELA D-133 DE MARIA ELENA, EN BUS MUNICIPAL PPU BBBZ.25 (CHOFER AYUDANTE).

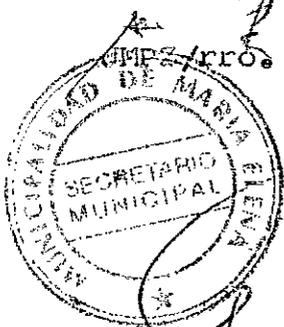
DECRETO EXENTO Nº 2655 DEL 15-10-2009.

FECHA : 24-10-2009

VALOR : \$ 12.288.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DÍA de viático. SIN PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.



ALCALDÉ DE MARÍA ELENA

SECRETARIA MUNICIPAL
Distribución:
-- ORIGINAL: Secretaria
-- 1ª COPIA: Finanzas
-- 2ª COPIA: Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 21 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2756 / 09 \$

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de LA TIRANA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. JUAN CARLOS PASTEN LUNA, AUXILIAR GRADO 16º EN E.M.S., PARA IR A BUSCAR A LOS MONITORES DE LA PARROQUIA SAN RAFAEL ARCANGEL DE MARIA ELENA, EN BUS MUNICIPAL PPU BBBZ:25 (CHOFER AYUDANTE)

DECRETO EXENTO N° 2654 DEL 15-10-2009.

FECHA : 25-10-2009

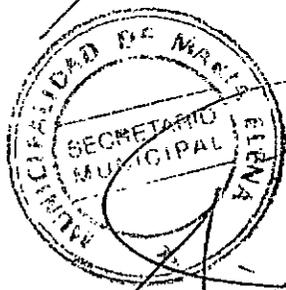
VALOR : \$ 12.288.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DIA

de viático. SIN PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/cfo.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaria
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo



ALCALDE DE MARÍA ELENA

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

MARIA ELENA, OCTUBRE 21 DE 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2757 / 09.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- El Decreto Exento N° 1703 / 09 del 06.07.09.- Aprueba Convenio FRIL.
- 3.- El Oficio de fecha 23.06.09.-Solicita Aprobación Trato Directo.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 063 /09, que aprueba la ejecución en la Modalidad de Trato Directo entre otros "Adquisición de Containeres, IMME/DAESM.
- 5.- El Decreto Exento N° 1689 / 09 de fecha 02.07.09.- Aprueban Orden de Contratación Directa.
- 6.- La Orden de Compra N° 3135 – 37 – SE 09 de fecha 02.07.09.-
- 7.- el Contrato entre la IMME y Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A. de fecha 28.07.09.- por un monto de \$ 49.577.004.-
- 8.- El Decreto Exento N° 2024 / 09.- de fecha 05.08.09.- mediante el que se aprueba el Contrato entre la IMME y la Empresa SAAM S.A.
- 9.- Las Facturas N° 49781 de fecha 11.09.09.- por un monto de \$ 16.344.022., N° 49806 de fecha 14.09.09.- por un monto \$ 7.004.580.-, N° 49766 de fecha 09.09.09.- por un monto de \$ 1.904.000.-, Factura N° 49705 de fecha 31.08.09.-, por un monto de \$ 773.500.-, Factura N° 49967 de fecha 30.09.09.- por un monto de \$ 202.300.- Valores con IVA Incluido, todas correspondientes al Proyecto "Habilitación Transitoria Dependencias Municipales de María Elena.
- 10.- Boleta de Garantía N° 0061391 del Banco Scotiabank, por un monto de \$ 2.478.850.-, por concepto Garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato, vencimiento 28.03.2010.-
- 11.- El Certificado de Recepción de Avance de Obra de fecha 07 de septiembre de 2009.-
- 12.- El Decreto N° 070 / 08 de fecha 16 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente o 2009.-
- 13.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 26.07.06).

DECRETO :

- 1.- APRUEBESE, el Estado de Pago Ultimo, correspondiente al Proyecto: "Habilitación Transitoria Dependencias Municipales, I. Municipalidad de María Elena", ID 3135 -37 - SE 09, por un monto de \$ 26.228.402.- IVA Incluido.

2.- PAGUESE, las siguientes Facturas de la Empresa Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A., por un monto total de \$ 26.228.402.- IVA incluido, como concepto Ultimo Estado de Pago, Proyecto: "Habilitación Transitoria Dependencias Municipales, I. Municipalidad de María Elena", según Orden de Compra 3135 - 37 - SE 09.-

Factura N°	Fecha	Monto \$ Iva Includo
49781	11.09.09	16.344.022
49806	14.09.09	7.004.580
49766	09.09.09	1.904.000
49705	31.08.09	773.500
49967	30.09.09	202.300
	TOTAL	26.228.402

- 3.- Impútese el presente Gasto a la Cuenta de Administración de Fondos 21405 - 66.-
- 4.- Infórmese a las unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADIEL A. ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE MARIA ELENA

- Distribución:**
- Depto. Adm. y Finanzas IMME
 - Tesorería IMME
 - Proyectos IMME / DAESM
 - Archivo IMME
 - Carpeta Proyecto

os y si
El Decret
El Oficio
El Acue
alidad d
El Decre
cta.
a Orden
l Contr
7.09.- f
El Decr
rato er
as Fac
14.09
04.00
967 c
sponc
a.
Bolet
oncej
El Ce
El D
cipa
as t
xto
tituc
RE
PR
ito
or 1

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO 2766 / 09 /

MARIA ELENA, 21 OCT 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de Feriado Legal N° 014/2009, presentada por doña GLORIA DIAZ ARAYA, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 02 de Octubre de 1999, de doña GLORIA DIAZ ARAYA, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1, del 31 de Julio de 2002, capítulo VIII, artículo 67, 68 y 69, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo (publicado en el Diario Oficial del 16.01.2003).
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** Solicitud de Feriado Legal de 01 día, correspondientes al año 2009, a doña **GLORIA DIAZ ARAYA**, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena.

- FECHA INGRESO AL SISTEMA	: 02 DE OCTUBRE DE 1999.
- DIAS FERIADO LEGAL AÑO 2009	: 14
- DIAS QUE SOLICITA	: 01
- SALDO DIAS FERIADO LEGAL	: 13
- FECHA A UTILIZAR DESDE	: 14 DE OCTUBRE DE 2009.
- FECHA A UTILIZAR HASTA	: 14 DE OCTUBRE DE 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



GODOY BOLVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA

AAAM/AAAM/WBA/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

- I.M.M.E.
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- D.A.E.S.M

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO 2765/09 /

MARIA ELENA, 21 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso administrativo N° 005/09, presentada por doña DELIA PAEZ OGAZ, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena.
- 2.- D.F.L. N° 1, del 31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16 de Enero de 2003.
- 3.- Contrato de Trabajo, de fecha 16 de Febrero de 2004, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña DELIA PAEZ OGAZ, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

1° **APRUEBASE** permiso de 1 días administrativo, con goce de remuneraciones, correspondiente al año 2009, a doña **DELIA PAEZ OGAZ**, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena :

- CANTIDAD DÍAS DISPONIBLES : 4 Y 1/2
- CANTIDAD DÍAS SOLICITADOS : 1
- SALDO DÍAS PERMISOS ADMINISTRATIVOS : 3 y 1/2
-- FECHA DÍA PERMISO ADMINISTRATIVO : 21 DE OCTUBRE DE 2009

ANOTESE Y COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS ,



ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/AAAM/WBP/DVH/SXE/svc
DISTRIBUCIÓN I.M.M.E.

- Carpeta Personal.
- I.M.M.E.
- DAESM
- D.A.E.S.M



JORGE GODOY BOLVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA

DELIA PAEZ O.	14.02.09(1/2)	16.02.09(1)	21.10.09(1)			
---------------	---------------	-------------	-------------	--	--	--

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO 2764/09 /

MARIA ELENA, 21 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso administrativo N° 063/09, presentada por doña GRICELDA GUERRERO BARRAZA, Auxiliar de Servicios Menores dependiente del DAESM de María Elena,
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 03 de Enero de 2000, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña GRICELDA GUERRERO BARRAZA,
- 3.- D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16 de Enero de 2003.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

1° **APRUEBASE** permiso administrativo de 1/2 día, con goce de remuneraciones, correspondiente al año 2009, a doña **GRICELDA GUERRERO BARRAZA**, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena:

- CANTIDAD DIAS DISPONIBLES : 1 Y 1/2
- CANTIDAD DIAS SOLICITADOS : 1/2
- SALDO DIAS PERMISOS ADMINIST. : 1
- FECHA DIA PERMISO ADMINISTRATIVO : 20 DE OCTUBRE DE 2009

ANOTESE Y COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS.



JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:

- I.M.M.E.
- Carpeta Personal.
- I.M.M.E.
- DAESM

Guerrero Gricelda	06.01.09(1/2)	12.01.09(1)	27.02.09(1/2)	02.06.09(1)	27.06.09(1/2)	13.08.09(1/2)
	26.09.09(1/2)	20.10.09(1/2)				

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO EXENTO 2763/09 /

MARIA ELENA, 21 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

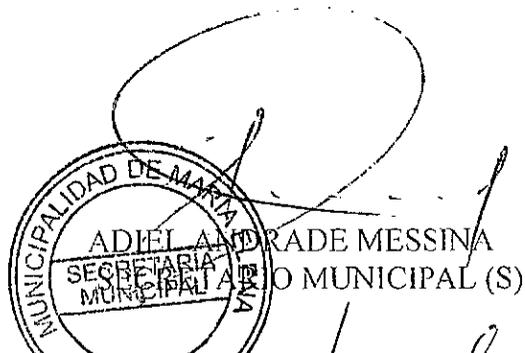
- 1.- Solicitud de permiso administrativo N° 086/09, presentada por doña NANCY ESCOBAR MENA, Educadora de Párvulos de Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo de doña NANCY ESCOBAR MENA, Educadora de Párvulos de Escuela D-133 de María Elena.
- 3.- Título III, Párrafo III, artículo 40 del D.F.L. N° 1/96, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

1° **REGULARIZASE** autorización de 1/2 día de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, correspondiente al año 2009, a doña **NANCY ESCOBAR MENA**, Educadora de Párvulos de Escuela D-133 de María Elena:

- CANTIDAD DIAS DISPONIBLES	: 3 Y 1/2
- CANTIDAD DIAS SOLICITADOS	: 1/2
- SALDO DIAS PERMISOS ADMINISTRATIVOS	: 3
- FECHA DIA PERMISO	: 16 DE OCTUBRE DE 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

J.M.M.E. -

Carpeta Personal.-

Escuela D-133



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO EXENTO 2762/09 /

MARIA ELENA, 21 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso administrativo N° 085/09, presentada por doña MARIA CARDENAS FLORES, Docente de Aula de Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo de doña MARIA CARDENAS FLORES, Docente de Aula de Escuela D-133 de María Elena.
- 3.- Título III, Párrafo III, artículo 40 del D.F.L. N° 1/96, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican.
- 4.- Decreto Exento N° 1860/06.08.08, de la Municipalidad de María Elena, que designa ternas de subrogación de Alcalde y Secretaría Municipal de María Elena.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

1° **APRUEBASE** autorización de permiso administrativo de 1 día, con goce de remuneraciones, correspondiente al año 2009, a doña **MARIA CARDENAS FLORES**, Docente de Aula de Escuela D-133 de María Elena:

- CANTIDAD DIAS DISPONIBLES	: 4
- CANTIDAD DIAS SOLICITADOS	: 1
- SALDO DIAS PERMISOS ADMINISTRATIVOS	: 3
- FECHA DIA PERMISO	: 20 DE OCTUBRE DE 2009

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,



JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

I.M.M.E. -
Carpeta Personal.-
Escuela D-133
Correlativo



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO EXENTO 2761/09 /

MARIA ELENA, 21 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso presentada por doña ANA BASTIAS CONTRERAS, Docente De Aula de Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Nombramiento de Docente de Aula de doña ANA BASTIAS CONTRERAS, Docente de Aula de Escuela D-133 de María Elena.
- 3.- Título III, Párrafo III, artículo 40 del D.F.L. N° 1/96, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** Solicitud de Permiso Administrativo de 1 día, con goce de remuneraciones, a doña **ANA BASTIAS CONTRERAS**, Docente de Aula de Escuela D-133 de María Elena, por el día que a continuación se indica:

- CANTIDAD DIAS DISPONIBLES	: 5
- CANTIDAD DIAS SOLICITADOS	: 1
- SALDO DIAS PERMISOS ADMINISTRATIVOS	: 4
- FECHA DIA PERMISO	: 19 DE OCTUBRE DE 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JFGB/AAAM/MWB/DP/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

I.M.M.E. -
Carpeta Personal.-
Escuela D-133
Correlativo



GEORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO 2760/09 /

MARIA ELENA, 21 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso, sin goce de remuneraciones, presentada por doña GLORIA DIAZ ARAYA, Auxiliar de Servicios Menores dependiente del DAESM de María Elena,
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 02 de Octubre de 1999, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña GLORIA DIAZ ARAYA,
- 3.- D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16 de Enero de 2003.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** permiso de 1/2 día, sin goce de remuneraciones, a doña **GLORIA DIAZ ARAYA**, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena :

FECHA PERMISO SIN GOCE REMUNERACIONES: **10 DE OCTUBRE 2009**

- 2° Comuníquese al Depto. de finanzas del DAESM de María Elena, para que realice el descuento respectivo de la funcionaria recurrente del permiso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS.



ANDRADA MESSINA,
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

HGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

- I.M.M.E.
- Carpeta Personal.
- I.M.M.E.
- DAESM



GERARDO BOLVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA

Gloria Díaz Araya	01.06.09(1/2)	10.10.09(1/2)				

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO 2759/09 /

MARIA ELENA. 21 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso administrativo, sin goce remuneraciones, presentada por doña TERESA CARVAJAL ENCINA, Auxiliar de Servicios Menores dependiente del DAESM de María Elena,
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 02 de Octubre de 1999, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña TERESA CARVAJAL ENCINA,
- 3.- D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16 de Enero de 2003.
- 4.- Decreto Exento N° 1860/06.08.08; de la Municipalidad de María Elena, que designa ternas de subrogación de Alcalde y Secretaría Municipal de María Elena.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** autorización de permiso, sin goce de remuneraciones, de 1/2 día administrativo, con goce de remuneraciones, correspondiente al año 2009, a doña **TERESA CARVAJAL ENCINA**, Auxiliar de Servicios Menores dependiente del DAESM María Elena:

- FECHA PERMISO SIN GOCE REMUNERACIONES: **14 DE OCTUBRE 2009**

ANOTESE Y COMUNIQUESE A LAS UNIDADES MUNICIPALES RESPECTIVAS,



ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:

- I.M.M.E
- Finanzas IMME.
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- D.A.E.S.M



RODRIGO GONZALEZ BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

Teresa Carvajal E.	14.10.09(1/2)					
--------------------	---------------	--	--	--	--	--

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO 2758/09 /

MARIA ELENA, 21 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de Feriado Legal N° 015/2009, presentada por doña TERESA CARVAJAL ENCINA, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 02 de Octubre de 1999, de doña TERESA CARVAJAL ENCINA, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena.
- 3.- D.F.L. N° 1, del 31 de Julio de 2002, capítulo VIII, artículo 67, 68 y 69, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo (publicado en el Diario Oficial del 16.01.2003).
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** Solicitud de uso de 02 días de Feriado Legal, correspondientes al año 2008, a doña **TERESA CARVAJAL ARAYA**, Auxiliar de Servicios Menores, dependiente del D.A.E.S.M. de María Elena.

- FECHA INGRESO AL SISTEMA	: 02 DE OCTUBRE DE 1999.
- DIAS FERIADO LEGAL AÑO 2008	: 02
- DIAS QUE SOLICITA	: 02
- SALDO DIAS FERIADO LEGAL	: 00
- FECHA A UTILIAR DESDE	: 15 DE OCTUBRE DE 2009.
- FECHA A UTILIZAR HASTA	: 16 DE OCTUBRE DE 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JFGB/MGU/WBP/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

- I.M.M.E.
- Carpeta Personal.
- Interesado.
- D.A.E.S.M

009	Teresa Carvajal Encina	S. Trasp	15	12	02.10.99	2008	15.07.09	31.07.09	03
010	Teresa Carvajal Encina	S. Trasp	03	01	02.10.99	2008	25.08.09	25.08.09	02
015	Teresa Carvajal Encina	S. Trasp	02	02	02.10.99	2008	15.10.09	16.10.09	00

DECRETO EXENTO N°: 2767/09
MARIA ELENA, 22.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 21.10.09 de uso de ½ día (s), de Permiso(s) Administrativo(s) del funcionario(a) MARCELA GARRIDO URIBE, Profesional, Grado 11° en E.M.S.
- 2.- El Registro N° 309 de fecha 22.10.09 de Oficina de Partes.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso ½ día (s) de Permiso(s) Administrativo(s) al funcionario(a) MARCELA GARRIDO URIBE, Profesional, Grado 11° en E.M.S.

DIAS SOLICITADOS	: 1/2
DIAS DISPONIBLES	: 1/2
DIAS SALDO	: 00
FECHA	: 23.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
SECRETARIA MUNICIPAL
ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIA (S) MUNICIPAL
JFGB/AAM/ff.
DISTRIBUCION:
Interesado
Carpeta Personal
Archivo.


ALCALDIA MUNICIPAL
JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDESA DE MARIA ELENA
MARIA ELENA

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2768/09
MARIA ELENA, 22.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 19.10.09 de uso de 01 día(s) de Feriado Legal, correspondiente al año 2009, presentado por el funcionario (a) MARCOS RIOS NOYA, Administrativo, Grado 13° en E.M.S.

El Registro N° 303 de fecha 21.10.09 de Oficina de Partes.
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 101, 102 y 103; Párrafo 3° Título IV "de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.883" estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso de Feriado Legal año 2009, al funcionario (a), MARCOS RIOS NOYA, Administrativo, Grado 13° en E.M.S.

DIAS FERIADO LEGAL	: 19/2009 + 05 FUERA REGION
DIAS QUE SOLICITA	: 01/2009
SALDO DE DIAS POR UTILIZAR	: 18/2009 + 05 FUERA REGION
FECHA (DESDE)	: 20.10.09
FECHA (HASTA)	: 20.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:
Interesado
Carpeta Personal
Finanzas
Archivo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N°: 2769/09
MARIA ELENA, 22.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 15.10.09 de uso de 01 día(s) de Feriado Legal, correspondiente al año 2009, presentado por el funcionario (a) VERONICA ECHEVERRIA MUÑOZ, Administrativo, Grado 16° en E.M.S.

El Registro N° 305 de fecha 21.10.09 de Oficina de Partes.
- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 101, 102 y 103; Párrafo 3° Título IV "de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.883" estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso de feriado Legal año 2009, al funcionario (a), VERONICA ECHEVERRIA MUÑOZ, Administrativo, Grado 16° en E.M.S.

DIAS FERIADO LEGAL	: 03/2009
DIAS QUE SOLICITA	: 01/2009
SALDO DE DIAS POR UTILIZAR	: 02/2009
FECHA (DESDE)	: 16.10.09
FECHA (HASTA)	: 16.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

JFGB/AAM/ff.
DISTRIBUCION:
Interesado
Carpeta Personal
Finanzas
Archivo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

**GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION**

María Elena, 22 de Octubre de 2009

DECRETO EXENTO N° 2770/09.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal n° 071/09, que aprueban recursos económicos de Patentes Mineras.
- 3.- Las Bases de la Licitación Pública "Instalación Cierro Perimetral(Taller Mecánico), Liceo TPCH, María Elena", ID 3135-26-LE09.
- 4.- La Resolución de Adjudicación y el Decreto Exento n° 2202
- 5.- Las Ordenes de Compras 3135-51-SE09 y 3135-62-SE09.
- 6.- El Contrato entre la IMME y la contratista SG-EIRL, de fecha 31/08/09.
- 7.- El Ademum entre la IMME y la Contratista SG-EIRL, de fecha 10.09.09.
- 8.- El Decreto Exento n° 2464, Regulariza contrato y aprueba Ademum.
- 9.- El Acta de Entrega de Terreno y Certificado de Recepción Proyectos DAESM y Jefe de Proyectos IMME.
- 10.- La boleta de garantía n° 46923284, de fiel cumplimiento de contrato.
- 11.- La factura n° 028, Contratista SG-EIRL, por un monto de \$ 17.798.276 IVA incluido.
- 12.- El Decreto n° 070/08 de fecha 16 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2009.
- 13.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.(Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

- 1.- Apruébese el pago y Recepción Provisoria, correspondiente a la Licitación Pública "Instalación Cierro Perimetral(Taller Mecánico), Liceo TPCH, María Elena", ID 3135-26-LE09, a la Empresa contratista SG-EIRL., por un monto de \$ 17.798.276 IVA incluido.
- 2.- Páguese la factura n° 028 de la Empresa Contratista SG-EIRL, por un monto de \$ 17.798.276 IVA incluido.
- 3.- Impútese el presente Gasto de \$ 17.500.000 a la Cuenta Municipal 31 02 004 019 (Instalación Cierro Taller Mecánico), Recursos de Patentes Mineras y la cantidad de \$ 298.276, Recursos Propios.
- 3.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JGB/AAM/CGC/cgc

Distribución:

- Depto. Finanzas, IMME
- Tesorería, IMME
- Proyectos, IMME y DAESM
- Archivo. IMME



**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA**

MARIA ELENA, OCTUBRE 22 DE 2009.-

DECRETO EXENTO N° 2771 / 09.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- El Decreto Exento N° 1702 / 09 del 06.07.09.- Aprueba Convenio FRIL.
- 3.- El Oficio de fecha 23.06.09.-Solicita Aprobación Trato Directo.
- 4.- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 063 /09, que aprueba la ejecución en la Modalidad de Trato Directo entre otros "Adquisición de Containeres, Jardín Infantil.
- 5.- El Decreto Exento N° 1688 / 09 de fecha 02.07.09.- Aprueban Orden de Contratación Directa.
- 6.- La Orden de Compra N° 3135 - 36 - SE 09 de fecha 02.07.09.-'
- 7.- el Contrato entre la IMME y Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A. de fecha 28.07.09.- por un monto de \$ 37.878.119.-
- 8.- El Decreto Exento N° 2023 / 09.- de fecha 05.08.09.- mediante el que se aprueba el Contrato entre la IMME y la Empresa SAAM S.A.
- 9.- Las Facturas N° 49782 de fecha 11.09.09.- por un monto de \$ 12.191.101., N° 49807 de fecha 14.09.09.- por un monto \$ 5.224.758.-, N° 49767 de fecha 09.09.09.- por un monto de \$ 3.046.400.- Valores con IVA Incluido, todas correspondientes al Proyecto "Adquisición e Instalación Containeres, Jardín Infantil, María Elena.
- 10.- Boleta de Garantía N° 0061390 del Banco Scotiabank, por un monto de \$ 1.893.906.-, por concepto Garantizar Fiel Cumplimiento del Contrato, vencimiento 28.03.2010.-
- 11.- El Certificado de Recepción de Avance de Obra de fecha 07 de septiembre de 2009.-
- 12.- El Decreto N° 070 / 08 de fecha 16 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente o 2009.-
- 13.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 26.07.06).

DECRETO :

- 1.- APRUEBESE, el Estado de Pago Ultimo, correspondiente al Proyecto: "Adquisición e Instalación Containeres, Jardín Infantil, María Elena", ID 3135 -36 - SE 09, por un monto de \$ 20.462.259.- IVA Incluido.

2.- PAGUESE, las siguientes Facturas de la Empresa Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A., por un monto total de \$ 20.462.259.- IVA incluido, como concepto Ultimo Estado de Pago, Proyecto: "Adquisición e Instalación Containeres, Jardín Infantil, María Elena" según Orden de Compra 3135 - 36 - SE 09.-

Factura N°	Fecha	Monto \$ Iva Incluido
49782	11.09.09	12.191.101
49807	14.09.09	5.224.758
49767	09.09.09	3.046.400
	TOTAL	20.462.259

3.- Impútese el presente Gasto a la Cuenta de Administración de Fondos 21405 - 65.-

4.- Infórmese a las unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADIELA ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE MARIA ELENA

Distribución:

- Depto. Adm. y Finanzas IMME
- Tesorería IMME
- Proyectos IMME y DAESM
- Archivo IMME ✓
- Carpeta Proyecto

MUNICIPALIDAD MARIA ELENA
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2772/09
MARIA ELENA, 22.10.09

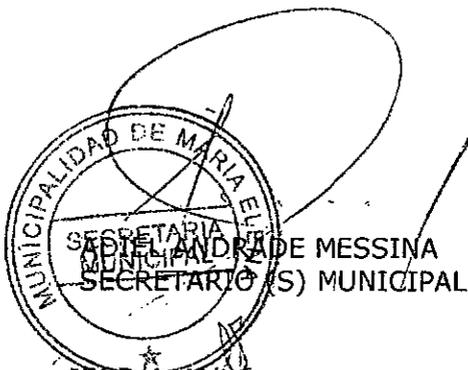
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La carta de fecha 20.10.09 de Doña Johanna Pasten Reyes, Encargada de la Academia de Folclore Escuela Básica D-133 de Maria Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, que solicita la cooperación de 25 pollos para realizar un plato único para el día viernes 30.10.09 con motivo de reunir fondos para financiar el alojamiento del viaje que se realizará a la ciudad de Iquique los días 14 y 15 de Noviembre de 2009.
- 2.- El Decreto N° 070/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2009.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, lo solicitado por Doña. Johanna Pasten Reyes, Encargada de la Academia de Folclore de la Escuela Básica D-133, según lo indicado en el visto N° 1 del presente Decreto.
- 2.- APORTASE, 25 Pollos para realizar Platos Únicos.
- 3.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JFGB/AAM/tif.

DISTRIBUCION:

Finanzas
Tesorería
Archivo.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: 2780/09 /

MARIA ELENA, 22 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. JORGE PEREZ SEGOVIA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. JORGE PEREZ SEGOVIA.
- 3.- Memorandum de fecha 14 de Octubre de 2009, que informa de Cometido Funcionario efectuado por don JORGE PEREZ SEGOVIA.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 5.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **JORGE PEREZ SEGOVIA**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Calama, el día 02 de Octubre de 2009, apoyo para cargar y traslado de toldo por festividad de "San Miguel" (Se adjunta Informe de Cometido Funcionario).
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en camión municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: 2779/09 /

MARIA ELENA, 22 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. JORGE PEREZ SEGOVIA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. JORGE PEREZ SEGOVIA.
- 3.- Memorandum de fecha 14 de Octubre de 2009, que informa de Cometido Funcionario efectuado por don JORGE PEREZ SEGOVIA.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 5.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **JORGE PEREZ SEGOVIA**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la localidad de Quillagua, el día 30 de Septiembre de 2009, para recolección y extracción de basura en Camión Municipal, (Se adjunta Memorandum de fecha 14 de Octubre de 2009).
- 2° Autorízase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en camión municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



JFGB/AAAM/WBP/DV/H/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO EXENTO 2777/09 /

MARIA ELENA, 23.10.09 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso N° 087/09 presentada por doña EMA IRRIBARREN PIZARRO, Docente De Aula de Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Nombramiento de Docente de Aula de doña EMA IRRIBARREN PIZARRO, Docente de Aula de Escuela D-133 de María Elena.
- 3.- Título III, Párrafo III, artículo 40 del D.F.L. N° 1/96, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

1° **APRUEBASE** Solicitud de Permiso Administrativo de 1 día, con goce de remuneraciones, a doña **EMA IRRIBARREN PIZARRO**, Docente de Aula de Escuela D-133 de María Elena, por los días que a continuación se indican:

- CANTIDAD DIAS DISPONIBLES	: 6
- CANTIDAD DIAS SOLICITADOS	: 1
- SALDO DIAS PERMISOS ADMINISTRATIVOS	: 5
- FECHA DIA PERMISO	: 23 DE OCTUBRE DE 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/AAAM/MWB/P/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

J.M.M.E. -

Carpeta Personal.-

Escuela D-133

Correlativo



GODOLFO BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

Emá Irribarren Pizarro	23.10.09				
------------------------	----------	--	--	--	--

DECRETO EXENTO 2774/09 /

MARIA ELENA, 22 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso administrativo N° 083/09, presentada por doña FRESIA CASTILLO ROBLEDO, Paradocente Asistente de Aula de Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y doña FRESIA CASTILLO ROBLEDO.
- 3.- Artículo 4° de la ley 19.464/96, del Ministerio de Educación, que establece normas para personal "No Docente" de establecimientos educacionales, publicado en el Diario Oficial del 05 de Agosto de 1996.
- 4.- D.F.L. N° 1, del Ministerio del Trabajo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial el 16 de Enero de 2003.
- 5.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

1° **AUTORIZASE** permiso de 1/2 día administrativo, con goce de remuneraciones correspondiente al año 2009, a doña **FRESIA CASTILLO ROBLEDO**, Paradocente Asistente de Aula dependiente del DAESM de María Elena :

- CANTIDAD DIAS DISPONIBLES : 3 Y 1/2
- CANTIDAD DIAS SOLICITADOS : 1/2
- SALDO DIAS PERMISOS ADMINISTRATIVOS : 3
- FECHA DIAS ADMINISTRATIVOS : 23 DE OCTUBRE 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE GODOY BOLVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA

JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCION: I.M.M.E.
- Carpeta Personal.
- D-133
- D.A.E.S.M
- Correlativo

astillo Robledo Fresia	05.01.09(1)	29.04.09(1)	03.09.09(1/2)	23.10.09(1/2)		
------------------------	-------------	-------------	---------------	---------------	--	--

DECRETO EXENTO N°: 2773/09
MARIA ELENA, 22.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1. El Ordinario N° 298 de fecha 21.10.09 enviado por Don Mauricio Camus Ángel, Director (I) Liceo Técnico Profesional Científico Humanista, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto que solicita el Bus Municipal y el Minibús para trasladar a 60 alumnos de los 4° medios el día Lunes 26.10.09 saliendo a las 14:00 hrs., y regresando a las 19:00 hrs, a la ciudad de Calama con motivo de realizar una visita a la Feria Vocacional que se realizara en dicha ciudad.
2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88; Artículo N° 63; Letra Ñ, sobre circulación de vehículos municipales.
3. El Decreto N° 070/08, de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
4. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. AUTORIZASE, la solicitud del Sr. Mauricio Camus Ángel, Director (I) Liceo Técnico Profesional Científico Humanista, según lo indicado en el Visto N° 1 del presente Decreto, Bus Municipal y Minibús para traslado de 60 alumnos de los 4° medios el día Lunes 26.10.09 desde las 14:00 hrs., hasta las 19:00 hrs., a la ciudad de Calama.
2. DISPONGASE, la salida de Bus Municipal y Minibús:

Placa Patente Bus	:	Bus BBBZ.25
Fecha Ida	:	26.10.09 a las 14:00 hrs
Fecha Regreso	:	26.10.09 a las 19:00 hrs.
Chofer	:	ORLANDO LEDEZMA, [REDACTED]
Copiloto	:	JUAN CARLOS PASTEN, [REDACTED]
Placa Patente Minibús:		Minibús XZ-4203
Fecha Ida	:	26.10.09
Fecha Regreso	:	26.10.09
Chofer	:	Eduardo Godoy, [REDACTED]
3. Déjese constancia, que el vehículo en el cual se trasladaran, deberá ser entregado en buenas condiciones, sin daños, tanto fuera como dentro del móvil.
4. Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE



JFGB/AAM/TF
DISTRIBUCION
Chofer (2) Bus
Chofer Minibus
D.A.E.S.M
Finanzas
Tesorería
Liceo TPCH
Carabineros
Archivo



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO EXENTO 2776/09 /

MARIA ELENA, 22 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso administrativo, presentada por don JORGE MENA CASTRO, Docente Directivo Escuela D-133 de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Septiembre de 1981, de don JORGE MENA CASTRO,
- 3.- Título III, Párrafo III, artículo 40 del D.F.L. N° 1/96, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **AUTORIZASE** permiso de 1 día administrativo, con goce de remuneraciones, correspondiente al año 2009, a don **JORGE MENA CASTRO**, Docente Directivo Escuela D-133:

- CANTIDAD DIAS DISPONIBLES	: 3 y 1/2
- CANTIDAD DIAS SOLICITADOS	: 1
- SALDO DIAS PERMISOS ADMINISTRATIVOS	: 2 Y 1/2
- FECHA DIA PERMISO	: 23 DE OCTUBRE DE 2009

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JFGB/AAAM/H/WBP/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

I.M.M.E. -
Carpeta Personal.-
Escuela G-15, Quillagua.
Correlativo

Jorge Mena Castro 06.07.09(1) 10.07.09(1) 14.08.09(1/2) 23.10.09(1)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

DECRETO EXENTO 2775/09 /
MARIA ELENA, 22 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Solicitud de permiso administrativo N° 089/09, presentada por doña NANCY ESCOBAR MENA, Educadora de Párvulos de Escuela D-133 de Maria Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo de doña NANCY ESCOBAR MENA, Educadora de Párvulos de Escuela D-133 de María Elena.
- 3.- Título III, Párrafo III, artículo 40 del D.F.L. N° 1/96, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y las leyes que la complementan y modifican,
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

1° **APRUEBASE** autorización de 1/2 día de permiso administrativo, con goce de remuneraciones, correspondiente al año 2009, a doña **NANCY ESCOBAR MENA**, Educadora de Párvulos de Escuela D-133 de María Elena:

- CANTIDAD DIAS DISPONIBLES : 3
- CANTIDAD DIAS SOLICITADOS : 1/2
- SALDO DIAS PERMISOS ADMINISTRATIVOS : 2 Y 1/2
- FECHA DIA PERMISO : 23 DE OCTUBRE DE 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc

DISTRIBUCIÓN:

J.M.M.E. -
Carpeta Personal.-
Escuela D-133



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

Escobar Mena Nancy	24.02.09(1)	08.05.09(1/2)	31.07.09(1/2)	14.08.09(1/2)	16.10.09(1/2)
	23.10.09(1/2)				

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO MUNICIPAL N°: 02777

MARIA ELENA, 20-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ciudad de Antofagasta, por traslado de paciente: Joel Oliveres.
- 2.- Decreto con fuerza de Ley (D.F.L.) N° 262/77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) N° 1.363./91.
- 3.- El Decreto N° 0072-08 de la I.M.M.E. que aprueba el presupuesto Salud año 2009 .-
- 4.- Lo Dispuesto por el Art. 75, párrafo 3, Titulo III, Ley 18.883. Estatuto administrativo para funcionarios Municipales y la Ley 19.378 Estatuto de Salud Municipal.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario del sr. Allan Rivera Chacana quien viaja a la ciudad de Antofagasta el día 31-07-09, por traslado de paciente: Joel Oliveres.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viaje en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



- Original decreto exento
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: 2788/09
MARIA ELENA, 7 de Oct. 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario de la Sra. GRICELDA GUERRERO BARRAZA, Auxiliar de Servicios Menores, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y la Sra. GRICELDA GUERRERO BARRAZA, Auxiliar de Servicios Menores, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 4.- Memorandum del Depto. Social IMME, que informa Cometidos Funcionarios de la Sra. GRICELDA GUERRERO BARRAZA, Auxiliar de Servicios Menores, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena.
- 5.- Decreto N° 071/03, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** autorización por Cometido Funcionario de la Sra. **GRICELDA GUERRERO BARRAZA**, Auxiliar de Servicios Menores, funcionaria dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 14 de Octubre de 2009, para apoyar actividad del Departamento Social de IMME, Programa Celebración del "Mes del Adulto Mayor" (Se adjunta Memorandum del Depto. Social de Imme).
- 2° Autorízase Cometido con derecho a 1 viático, sin pernoctar y viaje en Bus Municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



JFGB/AAAM/WBP/DYH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: 2787 / 09 /

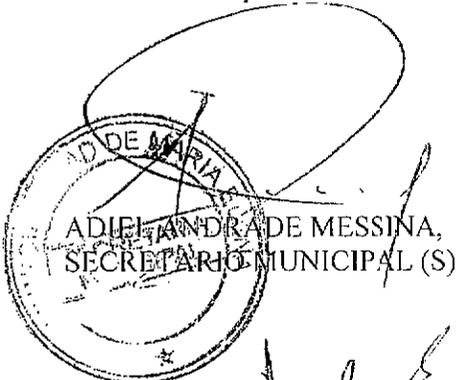
MARIA ELENA, 29 JUL 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. RODRIGO CODOCEDO MUÑOZ, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. RODRIGO CODOCEDO MUÑOZ.
- 3.- Memorandum de fecha 14 de Octubre de 2009, que informa de Cometido Funcionario efectuado por don RODRIGO CODOCEDO MUÑOZ.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 5.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **RODRIGO CODOCEDO MUÑOZ**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la localidad de Quillagua, el día 30 de Septiembre de 2009, para recolección y extracción de basura en Camión Municipal, (Se adjunta Memorandum de fecha 14 de Octubre de 2009).
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en camión municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN
IMME.
DAESM.
Correlativo.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: 2786/09 /

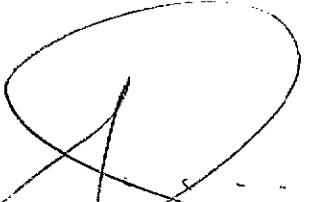
MARIA ELENA, 22 OCT. 2009 /

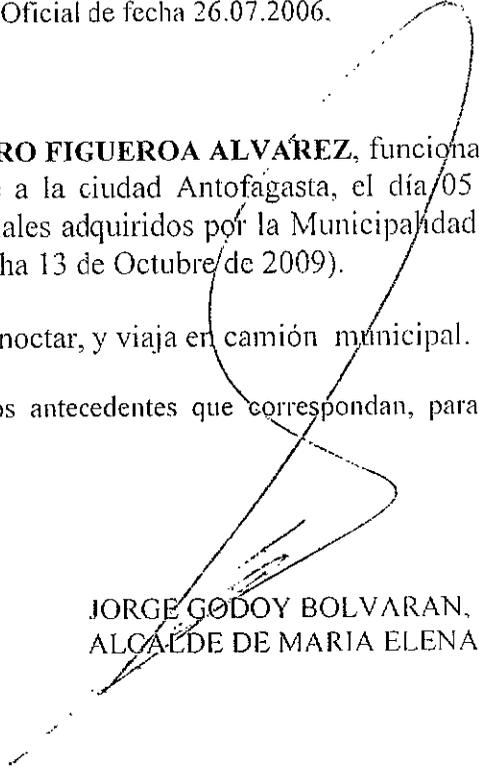
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. PEDRO FIGUEROA ALVAREZ, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. PEDRO FIGUEROA ALVAREZ.
- 3.- Memorandum 045/09, de fecha 13 de Octubre de 2009, de Finanzas IMME que informa de Cometido Funcionario efectuado por don PEDRO FIGUEROA ALVAREZ.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 5.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **PEDRO FIGUEROA ALVAREZ**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad Antofagasta, el día 05 de Octubre de 2009, apoyo para retirar y cargar materiales adquiridos por la Municipalidad de María Elena (Se adjunta Memorandum 045/09 de fecha 13 de Octubre de 2009).
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en camión municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.


ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE GODOY BOLVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA

JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: 2785 / 09 /
MARIA ELENA, 22 OCT. 2009 /

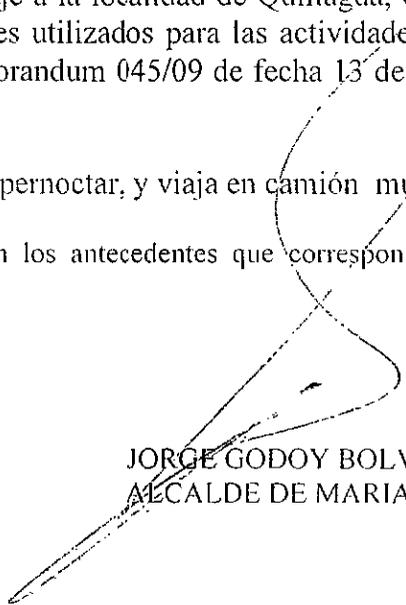
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. PEDRO FIGUEROA ALVAREZ, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. PEDRO FIGUEROA ALVAREZ.
- 3.- Memorandum 045/09, de fecha 13 de Octubre de 2009, de Finanzas IMME que informa de Cometido Funcionario efectuado por don PEDRO FIGUEROA ALVAREZ.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 5.- Decreto N° 071/68, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **PEDRO FIGUEROA ALVAREZ**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la localidad de Quillagua, el día 03 de Octubre de 2009, para retirar literas y colchones utilizados para las actividades religiosas Festividad Patrono del pueblo, (Se adjunta Memorandum 045/09 de fecha 13 de Octubre de 2009).
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en camión municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.


ADIEL ANDRADE MESSINA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


JORGE GODOY BOLVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA

JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

DECRETO EXENTO: 2784/09 /

MARIA ELENA. 20.09.2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. CARLOS GUAJARDO CAMPUSANO. funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. CARLOS GUAJARDO CAMPUSANO, de fecha 23 de Enero de 2007.
- 3.- Informe de Cometido Funcionario del Sr. CARLOS GUAJARDO CAMPUSANO. funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la localidad de Quillagua, el día 25 de Septiembre de 2009.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 5.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006.

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** autorización de Cometido Funcionario al Sr. **CARLOS GUAJARDO CAMPUSANO**, funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la localidad de Quillagua, el día 25 de Septiembre de 2009, por traslado de Contratista evaluación, trabajos en sistema eléctrico de Plaza de Armas, II Etapa Proyecto Piscina Quillagua, evaluar trabajos en pileta y estanque de riego y revisión de otros trabajos (Se adjunta Informe de Cometido Funcionarios de fecha 25 de Septiembre de 2009).
- 2° Autorízase Cometido con derecho a un viático, sin pernoctar, y viaje en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.


ANGEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IECB/A/AM/WBP/DV/H/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.


JORGE GODOY BÓLVARAN.
ALCALDE DE MARIA ELENA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: 2783/09 /

MARIA ELENA, 22 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. FRANCISCO FIGUEROA MENA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. FRANCISCO FIGUEROA MENA.
- 3.- Memorandum de fecha 14 de Octubre de 2009, que informa de Cometidos Funcionarios efectuado por don FRANCISCO FIGUEROA MENA.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 5.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario del Sr. FRANCISCO FIGUEROA MENA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Calama, el día 02 de Octubre de 2009, apoyo para cargar y traslado de toldo por festividad de "San Miguel" (Se adjunta Informe de Cometido Funcionario).
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.



JORGE GODOY BOLVARAN,
ALCALDE DE MARIA ELENA

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: 2782/09 /

MARIA ELENA, 27 de Septiembre de 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. FRANCISCO FIGUEROA MENA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. FRANCISCO FIGUEROA MENA.
- 3.- Memorandum de fecha 14 de Octubre de 2009, que informa de Cometidos Funcionarios efectuado por don FRANCISCO FIGUEROA MENA.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 5.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario del Sr. FRANCISCO FIGUEROA MENA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Calama - Quillagua, el día 27 de Septiembre de 2009, apoyo para cargar y traslado de toldo por festividad de "San Miguel" (Se adjunta Informe de Cometido Funcionario).
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



JFGB/AAAM/WBP/DYH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: 2781/09 /

MARIA ELENA, _____ /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. FRANCISCO FIGUEROA MENA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. FRANCISCO FIGUEROA MENA.
- 3.- Memorandum de fecha 14 de Octubre de 2009, que infirma de Cometidos Funcionarios efectuado por don FRANCISCO FIGUEROA MENA.
- 4.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 5.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario del Sr. FRANCISCO FIGUEROA MENA, funcionario dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la localidad de Quillagua, el día 26 de Septiembre de 2009, apoyo para cargar y traslado de literas por festividad de "San Miguel" (Se adjunta Informe de Cometido Funcionario).
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en vehículo municipal.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



JFGB/AAAM/WBP/D/H/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.



DECRETO EXENTO: 2778/09 /

MARIA ELENA, 22 OCT. 2009 /

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Ord. N° 0141 Y N° 0631/09, del Departamento Provincial de Educación de Antofagasta, que informa programa de funcionamiento del Microcentro "Pampa Costa", 2009.
- 2.- Ord. N° 0060/09, de la Escuela G-15 de Quillagua, que informa Cometido Funcionario y Rendición de Gastos de don MANUEL CORTES SIERRA, Docente Encargado de la Escuela.
- 3.- D.F.L. N° 1/96, Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070/91, del Ministerio de Educación, que aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que la complementan y modifican,.
- 4.- Decreto N° 453/91, del Ministerio de Educación que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.070/91, Estatuto de los Profesionales de la Educación,
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **APRUEBASE** Cometido Funcionario a don **MANUEL CORTES SIERRA**, Docente Encargado de la Escuela G-15 "Ignacio Carrera Pinto" de Quillagua, por viaje a la ciudad de Antofagasta, los días 08 y 09 de Octubre de 2009, para asistir y participar en la Jornada de Capacitación a Escuelas Rurales, en el Departamento Provincial de Educación de Antofagasta.
- 2° Autorízase Cometido Funcionario con derecho a pasajes de ida y regreso, gastos de alojamiento y alimentación, previa rendición de gastos.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.


ADIEL ANDRADA DE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SECRETARIA MUNICIPAL
JFGB/AAAM/WBP/DVH/SVC/svc
DISTRIBUCIÓN
IMME
DAESM.
Escuela G-15 de Quillagua.
Correlativo


JORGE CODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA.

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°:2789/09
MARIA ELENA, 23.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud sin goce de sueldo de fecha 23.10.09 de uso de ½ día (s), al funcionario(a), TANIA ROJAS FERNANDEZ, Grado 17º en E.M.S.
- 2.- Lo dispuesto en los artículos 107 y 108; párrafo 4º Título VI "De los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883".
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 03.05.02).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso de ½ día de permiso sin goce de sueldo al funcionario (a) TANIA ROJAS FERNANDEZ, Directivo, Grado 17º en E.M.S.

DIA SOLICITADO : ½
FECHA DE PERMISO : 23/10/09
TERMINO DE PERMISO : 23/10/09

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JFSB/AAM/ff.
DISTRIBUCION:
Interesado
Finanzas
Tesorería
Carpeta Personal
Archivo.



DECRETO EXENTO Nº: 2790/09
MARIA ELENA, 23.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- El email de fecha 23.10.09, enviado por Doña Kattiza Aravena Gutiérrez, Gerente de AGEME, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, mediante el cual solicita la Piscina Municipal para el día 24.10.09 con el propósito de realizar un Taller de Actividades que se están desarrollando en el marco del Proyecto adjudicado por SERCOTEC denominado "Desarrollo de Mercados de AGPEME".
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 19, Nº 8 de la Constitución Política de Chile, que señala "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (acústica). Es deber del Estado velar por este derecho que no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
- 3.- El Art. 51 y siguiente de la Ley 19.300, ley de bases del Medio Ambiente, diario oficial 9 de marzo de 1994.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03.05.02).

DECRETO

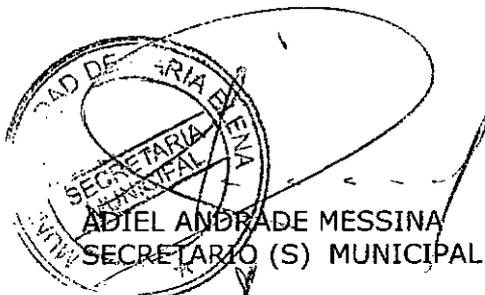
- 1.- AUTORIZASE, lo solicitado por Doña. Kattiza Aravena Gutiérrez, Gerente de AGEME, según lo indicado en el Visto Nº 1 del presente Decreto.

PRESTAMO MUNICIPAL:

- PISCINA MUNICIPAL, DIA 24.10.09 desde las 11:00 hrs, hasta las 18:00 hrs.

- 2.- La responsabilidad civil y penal de esta actividad es de su organizador Doña. Kattiza Aravena Gutiérrez, quien deberá estar presente desde el inicio y hasta el término de la actividad y responsabilizarse por el orden y seguridad de los participantes, debiendo además, entregar el recinto en las mismas condiciones que fue facilitado, es decir, limpio y sin daños.
- 3.- **Déjese constancia que no se autoriza el baño de personas en la piscina misma, ya que no se cuenta con Salvavidas.**
- 4.- Infórmese a las unidades municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JFGB/AAM/Érf.

DISTRIBUCION:

Piscina
Carabineros
Archivo.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° **02799**

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por retiro de Bibliotecas estudiantiles y estantes para Esc. D-133 de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 07 de Agosto 2009, por retiro de Bibliotecas estudiantiles y estantes para Esc. D-133 de María Elena.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

DECRETO EXENTO: N° **02798**

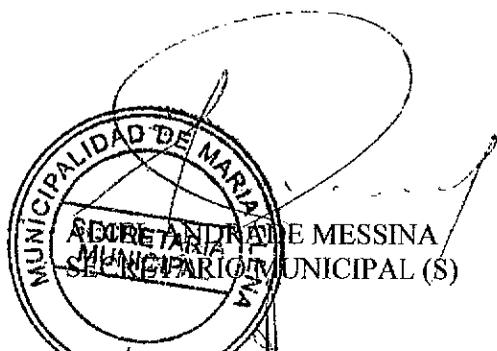
MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado Muestra Fotográfica ASEMUCH.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 31 de Julio 2009, por traslado Muestra Fotográfica ASEMUCH.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



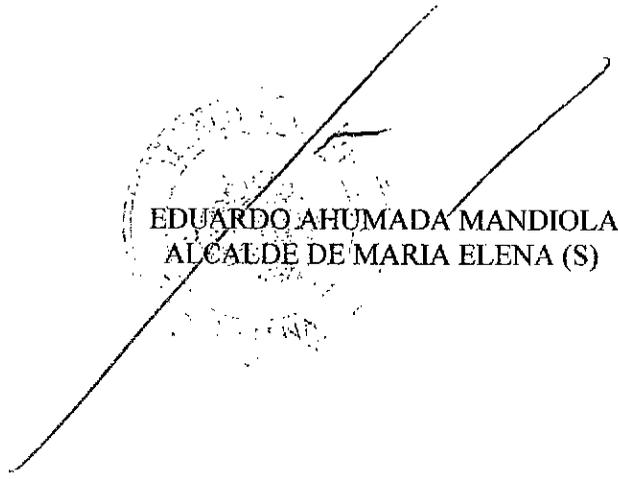
EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02797

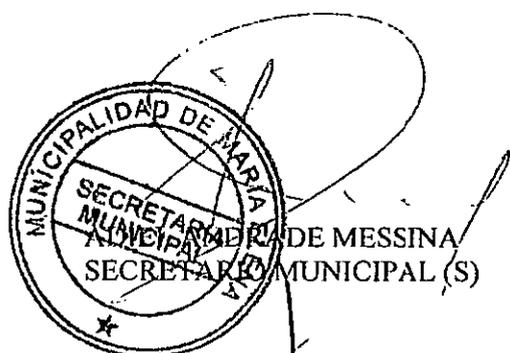
MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado Muestra Fotográfica ASEMUCH.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 29 de Julio 2009, por traslado Muestra Fotográfica ASEMUCH.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN

IMME.

DAESM.

Correlativo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

DECRETO EXENTO: N° 02796

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la Localidad de Quillagua, por traslado delegación Conjunto Folklórico brotes de mi tierra.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la Localidad de Quillagua, el día 25 de Julio 2009, por traslado delegación Conjunto Folklórico brotes de mi tierra.
- 2° Autorízase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: Nº **02795**

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. Nº 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Reporte de Traslado de Ambulancia, de fecha 24.07.09, que informa traslado Ambulancia del CGRME, chofer Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena,
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto Nº 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos Nº 188/85, Nº 366/85 y Nº 1363/91.
6. Decreto Nº 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1º **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 24 de Julio de 2009, para conducir Ambulancia del CGRME, por traslado de paciente.
- 2º Autorizase Cometido con derecho a un viático, sin pernoctar, y viaja en Ambulancia municipal del CGRME de María Elena.
- 3º Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° **02794**

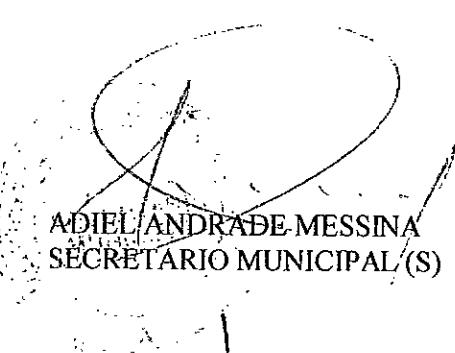
MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

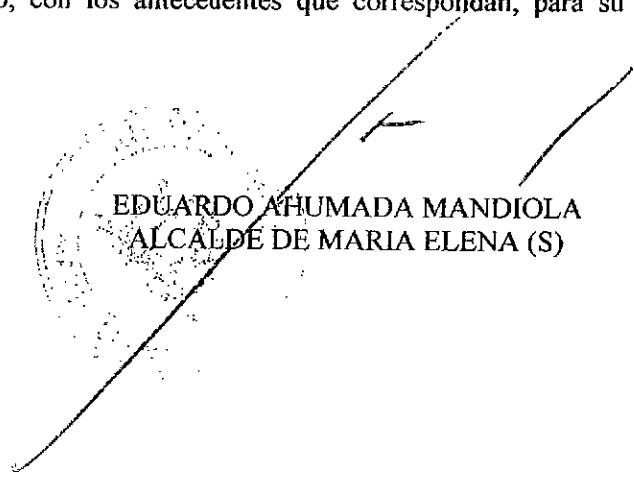
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Reporte de Traslado de Ambulancia, de fecha 09.07.09, que informa traslado Ambulancia del CGRME, chofer Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena,
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Tocopilla, el día 07 de Julio de 2009, para conducir Ambulancia del CGRME, por traslado de paciente.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático, sin pernoctar, y viaja en Ambulancia municipal del CGRME de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° **02793**

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado delegación Cheerledear de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 05 de Julio 2009, por traslado delegación Cheerledear de María Elena.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02792

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado delegación Cheerledear de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 03 de Julio 2009, por traslado delegación Cheerledear de María Elena.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



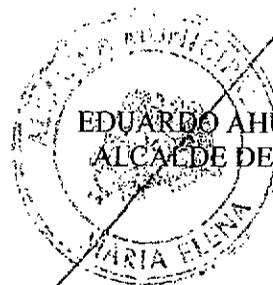
EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° **02791**

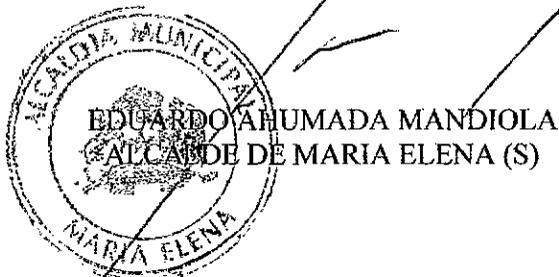
MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Reporte de Traslado de Ambulancia, de fecha 28.06.09, que informa traslado Ambulancia del CGRME, chofer Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena,
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Tocopilla, el día 28 de Junio de 2009, para conducir Ambulancia del CGRME, por traslado de paciente.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático, sin pernoctar, y viaja en Ambulancia municipal del CGRME de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc
DISTRIBUCIÓN!
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02800

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado de Imágenes para la Fiesta Tirana Chica en María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 14 de Agosto 2009, por traslado de Imágenes para la Fiesta Tirana Chica en María Elena.
- 2° Autorízase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.

ADIEL ANDRÁDE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° **02800**

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

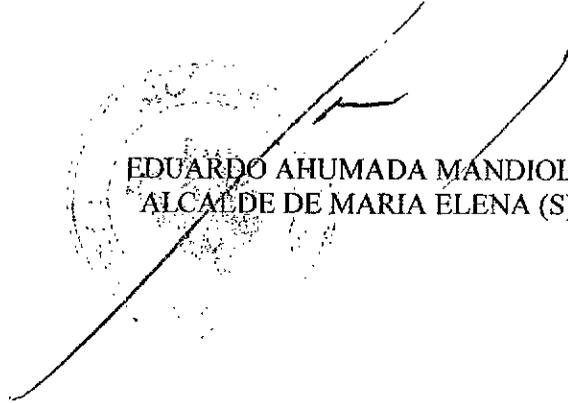
- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado de Imágenes para la Fiesta Tirana Chica en María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 14 de Agosto 2009, por traslado de Imágenes para la Fiesta Tirana Chica en María Elena.
- 2° Autorízase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.


EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02801

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado de paciente por toma de mamografía Convenio Resolutividad.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 20 de Agosto 2009, por traslado de paciente por toma de mamografía Convenio Resolutividad.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EA/AM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

DECRETO EXENTO: N° 02802

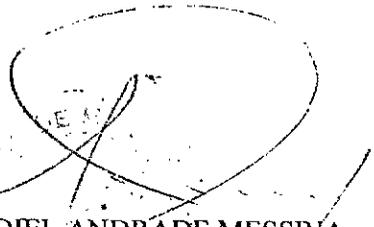
MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

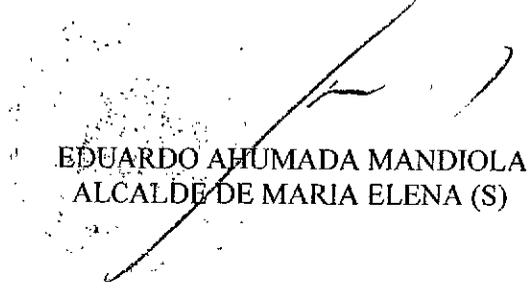
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado de paciente por toma de mamografía Convenio Resolutividad.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 21 de Agosto 2009, por traslado de paciente por toma de mamografía Convenio Resolutividad.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02803

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado de músicos Orquesta sinfónica para el Show Quilapayum a la localidad de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 23 de Agosto 2009, por traslado de músicos Orquesta sinfónica para el Show Quilapayum a la localidad de María Elena.
- 2° Autorízase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



DECRETO EXENTO: N° 02804

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la localidad de Quillagua, por traslado Agua potable camión Algibe
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la localidad de Quillagua el día 24 de Agosto 2009, por traslado Agua potable camión Algibe
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



BELINDA AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02805

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Reporte de Traslado de Ambulancia, de fecha 10.09.09, que informa traslado Ambulancia del CGRME, chofer Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena,
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta, el día 10 de Septiembre de 2009, para conducir Ambulancia del CGRME, por traslado de paciente.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático, sin pernoctar, y viaja en Ambulancia municipal del CGRME de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02806

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Tocopilla, por traslado delegación Iglesia de Dios de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Tocopilla el día 11 de Septiembre 2009, por traslado delegación Iglesia de Dios de María Elena.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02807

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Tocopilla, por retorno delegación Iglesia de Dios de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Tocopilla el día 12 de Septiembre 2009, por retorno delegación Iglesia de Dios de María Elena.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernóctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EA/AM/AM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02808

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Reporte de Traslado de Ambulancia, de fecha 22.09.09, que informa traslado Ambulancia del CGRME, chofer Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena,
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Tocopilla, el día 22 de Septiembre de 2009, para conducir Ambulancia del CGRME, por traslado de paciente.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático, sin pernoctar, y viaja en Ambulancia municipal del CGRME de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02809

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Reporte de Traslado de Ambulancia, de fecha 23.09.09, que informa traslado Ambulancia del CGRME, chofer Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena,
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la localidad de Quillagua, el día 23 de Septiembre de 2009, por Ronda Medica.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático, sin pernoctar, y viaja en Ambulancia municipal del CGRME de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02810

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Tocopilla, por traslado delegación selección femenina de Rayuela de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 6.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Tocopilla el día 26 de Septiembre 2009, por traslado delegación selección femenina de Rayuela de María Elena.
- 2° Autorízase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaje en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.

EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

DECRETO EXENTO: N° **02811**

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Calama, por traslado Selección de Futbol Laboral de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Calama el día 27 de Septiembre 2009, por traslado Selección de Futbol Laboral de María Elena.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



BAAM/AM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02812

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por traslado Mini Bus Escolar a mantención
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta el día 01 de Octubre 2009, por traslado Mini bus escolar a mantención.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN

IMME.

DAESM.

Correlativo.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02813

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Antofagasta, por Retiro Mini Bus Escolar de mantención
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Antofagasta el día 02 de Octubre 2009, por retiro Mini bus escolar de mantención.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.
DAESM.
Correlativo.



EDUARDA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02814

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Tocopilla, por participación PRODEMU María Elena en SERNAC Tocopilla.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
- 6.- Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Tocopilla el día 03 de Octubre 2009, por participación PRODEMU María Elena en SERNAC Tocopilla.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.
DISTRIBUCIÓN:
IMME.
DAESM.
Correlativo.



DECRETO EXENTO: N° 02815

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido al Cerro Paranal Sector Paposos (Taltal), por traslado de alumnos del Liceo TP.Ch de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje al cerro Paranal sector Paposos (Taltal) el día 04 de Octubre 2009, por traslado de alumnos del Liceo TP.Ch de María Elena.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernóctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



EDUARDO MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° 02816

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Reporte de Traslado de Ambulancia, de fecha 09.10.09, que informa traslado Ambulancia del CGRME, chofer Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena,
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Tocopilla, el día 09 de Octubre de 2009, por traslado de paciente.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático, sin pernoctar, y viaja en Ambulancia municipal del CGRME de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc
DISTRIBUCIÓN
IMME.
DAESM.
Correlativo.

DECRETO EXENTO: N° 02817

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido al Sector Posada San Lorenzo (Quillagua), por traslado delegación baile Religioso Celebración San Lorenzo.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la Posada San Lorenzo (Quillagua) el día 10 de Octubre 2009, por traslado delegación baile Religioso Celebración San Lorenzo.
- 2° Autorízase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



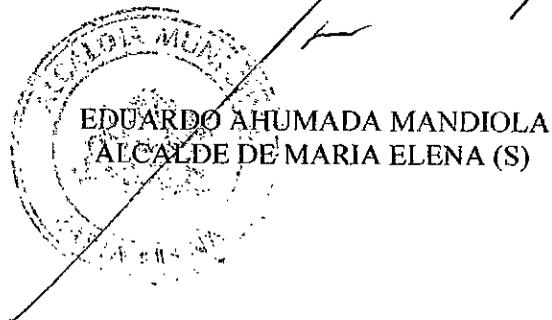
EAAM/AAM/WSP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



DECRETO EXENTO: N° 02818

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Calama, por compra de obsequios Día del Profesor
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Calama el día 14 de Octubre 2009, por compra de obsequios Día del Profesor.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE DE MARIA ELENA (S)

DECRETO EXENTO: N° **02819**

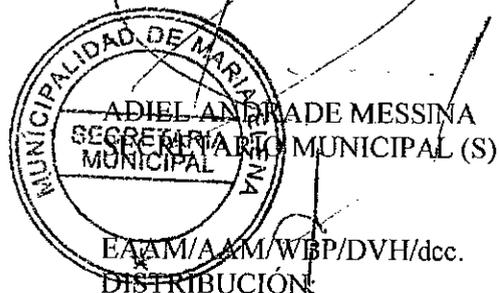
MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la localidad de Chiu Chiu, por traslado de delegación Grupo Folklorico Esc. Chiu Chiu a la localidad de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la localidad de Chiu Chiu el día 15 de Octubre 2009, por traslado de delegación Grupo Folklorico Esc. Chiu Chiu a la localidad de María Elena.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



EAAM/AAM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO: N° **02820**

MARIA ELENA, 23 de Octubre 2009

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Autorización de Cometido Funcionario del Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA, Administrativo del DAESM de María Elena.
- 2.- Contrato de Trabajo, de fecha 01 de Junio de 1991, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de María Elena y el Sr. OMAR NORAMBUENA RIVERA,
- 3.- D.F.L. N° 1/31 de Julio de 2002, del Ministerio del Trabajo, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16 de Enero de 2003.
- 4.- Relación de Viáticos del Sr. Omar Norambuena R., que informa de Cometido a la ciudad de Tocopilla, por traslado de delegación Iglesia de Dios de María Elena.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto N° 262/77, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de Viáticos, modificado por los Decretos N° 188/85, N° 366/85 y N° 1363/91.
6. Decreto N° 071/08, de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del sector educación municipal, año 2009.
- 7.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial de fecha 26.07.2006,

DECRETO

- 1° **REGULARIZASE** Cometido Funcionario al Sr. **OMAR NORAMBUENA RIVERA**, Administrativo dependiente del DAESM de María Elena, por viaje a la ciudad de Tocopilla el día 17 de Octubre 2009, por traslado de delegación Iglesia de Dios de María Elena.
- 2° Autorizase Cometido con derecho a un viático sin pernoctar, y viaja en Vehículo Municipal de María Elena.
- 3° Anótese, comuníquese y archívese este Decreto, con los antecedentes que correspondan, para su control posterior.



AM/AM/WBP/DVH/dcc.

DISTRIBUCIÓN:

IMME.

DAESM.

Correlativo.



VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

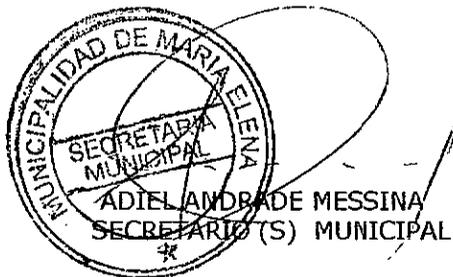
- 1.- La carta de 23.10.09 enviada por Sra Virginia Cabello Araya Tia Asesora Movimiento Eje Sol de Esperanza que es parte integrante de este Decreto, mediante el cual solicita facilitación Estadio techado Para el día 24 Octubre .
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile, que señala "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (acústica). Es deber del Estado velar por este derecho que no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
- 3.- El Art. 51 y siguiente de la Ley 19.300, ley de bases del Medio Ambiente, diario oficial 9 de marzo de 1994.
- 4.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas alcohólicas.
- 5.- El Decreto N° 070/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2009.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, lo solicitado por Sra. Virginia Cabello Araya Facilitar recinto Estadio Techado para actividad de eje sol de esperanza, según lo indicado en el Visto N° 1 del presente Decreto.

Horarios: 21:00 hasta 01:00 del día siguiente
- 2.- Déjase constancia que la Sra. VIRGINIA CABELLO ARAYA, deberá estar presente desde el inicio y hasta el término de la actividad, resguardando la seguridad y comportamiento de los asistentes, y cuidando del recinto, entregándolo en las mismas condiciones que se le facilitó, es decir limpio y en buen estado.
- 3.- Esta actividad estará resguardada por Carabineros de Chile.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EAM /AAM/trf.
DISTRIBUCION:
Techado
Carabineros
Archivo.

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO EXENTO N°: 02822

MARIA ELENA, 23-10-09

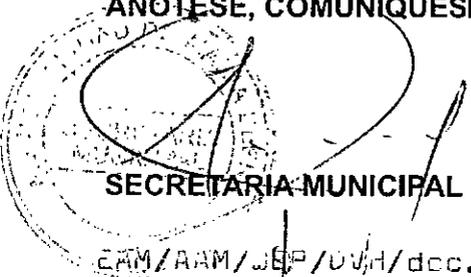
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ~~Localidad de Quillagua por Ronda~~
Medica.
- 2.- Decreto Exento Nº 0468 de fecha 23-02-09 , que aprueba el Contrato por prestación de Servicios Profesionales a Honorarios.
- 3.- Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios Personales entre la IMME y ~~Srta. María José Guerrero Cuevas.~~
- 4.- El Decreto Nº 0072-08 de la I.M.M.E., que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario de la srta. María José Guerrero Cuevas, quien viaja a la localidad de Quillagua el día 05-08-09, por Ronda Medica.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viaje en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIA MUNICIPAL

EAM/AAM/JEP/DVH/doc.

DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud


ALCALDE DE MARIA ELENA

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO EXENTO N°: 02823

MARIA ELENA, 23-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ciudad de Antofagasta, por traslado de pacientes a toma de exámenes de Mamografías (Resolutividad)
- 2.- Decreto Exento N° 5458 de fecha 23-02-09, que aprueba el Contrato por prestación de Servicios Profesionales a Honorarios.
- 3.- Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios Personales entre la IMME y Srta. María Jose Guerrero Cuevas
- 4.- El Decreto N° 0072-08 de la I.M.M.E., que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario de la srta. María Jose Guerrero Cuevas, quien viajó a la ciudad de Antofagasta los días 20 21 de agosto 2009, por traslado de paciente a toma de examen de mamografías (Programa Resolutividad)
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático con pernoctar y un simple, viaje en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DIATRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud

DECRETO EXENTO N°: 02824

MARIA ELENA, 23-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la localidad de Quillagua, por Ronda Medica.
- 2.- Decreto Exento Nº 0468 de fecha 23-02-09, que aprueba el Contrato por prestación de Servicios Profesionales a Honorarios.
- 3.- Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios Personales entre la IMME y Srta. María Jose Guerrero Cuevas.
- 4.- El Decreto Nº 0072-09 de la I.M.M.E., que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario de la srta. María Jose Guerrero Cuevas, quien viajo a la ciudad de Quillagua el día 26-08-09. por Ronda Medica.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viajo en vehículo municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud

DECRETO EXENTO N°: 02825

MARIA ELENA, 23-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ciudad de Antofagasta, para asistir a Consejo de Integración de la Red Asistencial.
- 2.- Decreto Exento Nº 0468 de fecha 23-02-09, que aprueba el Contrato por prestación de Servicios Profesionales a Honorarios.
- 3.- Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios Personales entre la IMME y srta. María Jose Guerrero Cuevas.
- 4.- El Decreto Nº 0072-08 de la I.M.M.E., que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario de la srta. María Jose Guerrero Cuevas, quien viajó a la ciudad de Antofagasta el día 02-09-09, para asistir a consejo de integración de la Red asistencial.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viaje con pasajes de ida y regreso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesorería Salud
- Copia Arch. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO EXENTO N°: 02826

MARIA ELENA, 23-10-09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la ciudad de Antofagasta para asistir a reunión Farmacos.
- 2.- Decreto Exento Nº 0468 de fecha 23-02-09 , que aprueba el Contrato por prestación de Servicios Profesionales a Honorarios.
- 3.- Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios Personales entre la IMME y Srta. María Jose Ferrero Cuevas
- 4.- El Decreto Nº 0072-08 de la I.M.M.E., que aprueba el presupuesto Salud año 2009
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario de la srta. María Jose Guerrero Cuevas, quien viajo a la ciudad de Antofagasta, el día 1109-09, para asistir a reunión Farmacos.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho a un viático sin pernoctar y viaje con pasajes de ida y regreso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
DEPARTAMENTO DE SALUD
II REGION

DECRETO EXENTO N°: 02827

MARIA ELENA, 23-10-09

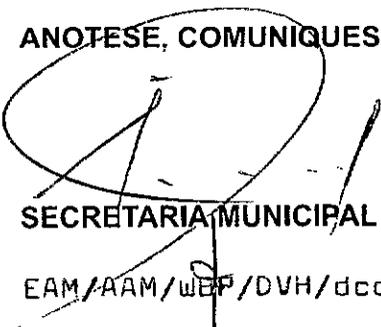
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Necesidad de concurrir a la a la ciudad de Antofagasta, asistir a Taller Actualización en normas y tratamiento de ITS.
- 2.- Decreto Exento Nº 00768 de fecha 23-03-09, que aprueba el Contrato por prestación de Servicios Profesionales a Honorarios.
- 3.- Contrato a Honorarios por Prestación de Servicios Personales entre la IMME y srta. María Jose Guerrero Cuevas.
- 4.- El Decreto Nº 0072-08 de la I.M.M.E., que aprueba el presupuesto Salud año 2009.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Oficial 03-05-02)

DECRETO

- 1.- Regularizase cometido funcionario del a srta. María Jose Guerrero Cuevas, quien viajo a la ciudad de Antofagasta los días 21, 22, 23 de septiembre 2009, para asistir a taller de Actualización en normas y tratamiento de ITS.
- 2.- Autorizase cometido que da derecho dos viáticos son pernoctar y un simple, viajo con pasajes de ida y regreso.

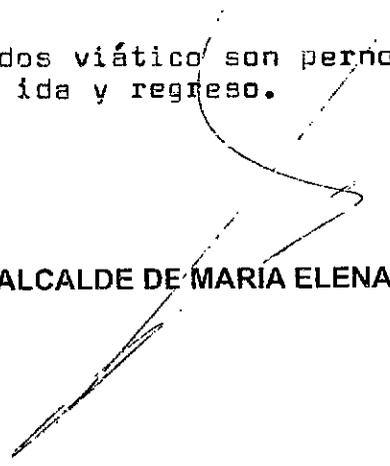
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIA MUNICIPAL

EAM/AAM/WBF/DVH/dcc.

DISTRIBUCION :

- Original decreto exento.
- Copia Tesoreria Salud
- Copia Arch. Salud


ALCALDE DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N°: 2829/09
MARIA ELENA, 26.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La carta de fecha 06.10.09 de Doña Jimena Huerta Castillo, Presidenta del Colegio de Profesores de Maria Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, que solicita la colaboración de financiar una Cena Bailable para el día Jueves 15.10.09 a las 21:00 hrs., con motivo de celebrar el Día del Profesor.
- 2.- La carta de fecha 06.10.09 de Doña Jimena Huerta Castillo, Presidenta del Colegio de Profesores de Maria Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, que solicita la cooperación de Galvanos y Obsequios para profesores los cuales serán entregados en la Ceremonia a realizarse el día Jueves 15.10.09 a las 19:30 hrs.
- 3.- El Decreto Exento N° 2632 de fecha 13.10.09 que aprueba la Actividad del Día del Profesor.
- 4.- El Decreto N° 070/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2009.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- REGULARIZASE, lo solicitado por Doña. Jimena Huerta Castillo, Presidenta del Colegio de Profesores de Maria Elena, según lo indicado en el Visto N° 1 y N° 2 del presente Decreto.
- 2.- APORTASE, 01 Cena Bailable por un Valor Total de \$ 440.000 más Galvanos y Obsequios para el día jueves 15.10.09 con motivo de celebrarse el Día del Profesor.
- 3.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

DISTRIBUCION:

Finanzas
Tesorería
D.A.E.S.M.
Archivo.

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 26 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2830/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de SANTIAGO para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DE LA SRTA. CLAUDIA CARVAJAL GARDUÑO, A HONORARIOS, GRADO 12º ASIMILADO, PARA ASISTIR AL SEMINARIO TALLER SOBRE ESTATUTO ADMINISTRATIVO "REGIMEN DE CONTRATACIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL", A REALIZARSE LOS DIAS 29 Y 30 DE OCTUBRE/2009.

FECHA : DEL 28 AL 30 DE OCTUBRE DEL 2009.

VALOR : \$ 73.730.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 2 DIAS de viático. CON PASAJE Y CON PERNOCTAR Y UNO SIMPLE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/rrg.



ALCALDE DE MARÍA ELENA

SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaria
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo

GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

María Elena, 26 de Octubre de 2009

DECRETO EXENTO N° 2831/09.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal n° 079/08, que aprueban recursos económicos de Patentes Mineras.
- 3.- Las Bases de la Licitación Pública "Adquisición e Instalación Motobomba Escuela D-133, María Elena", ID 3135-27-L109.
- 4.- El Documento Proyectos DAESM y Jefe Proyectos IMME, y las instrucciones de Sr. Alcalde de fecha 22 de Agosto de 2009, respecto a la adjudicación de la Licitación a Contratista LEICOS-EIRL, por un monto de \$ 2.499.000 IVA incluido.
- 5.- El Decreto Exento n° 2173/09 y la Resolución de Adjudicación.
- 6.- La Orden de Compra n° OC 3135-50-SE09.
- 7.- La factura n° 0606, Empresa LEICOS-EIRL.
- 8.- El Certificado de Proyectos DAESM Y Jefe Proyectos IMME
- 9.- El Decreto n° 070/08 de fecha 16 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2009.
- 10.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.(Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Recepción y Pago, correspondiente a la Licitación Pública denominada "Adquisición e Instalación Motobomba Escuela D-133, María Elena", ID 3135-27-L109, a Contratista LEICOS/EIRL, por un monto de \$ 2.499.000 IVA incluido, conforme a oferta económica.
- 2.- Impútese el presente Gasto a la Cuenta Municipal 31 02 006 012(Adquisición e Instalación Motobomba Escuela D-133, María Elena), Recursos de Patentes Mineras.
- 3.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ADIEL ANDRADE MESSINA
Secretario Municipal(s)

JGBAM/CGC/cgc

Distribución:

- Depto. Finanzas, IMME
- Tesorería, IMME
- Proyectos, IMME y DAESM
- Archivo, IMME



JORGE GODOY BOLVARAN
ALCALDE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N°: 2832/09
MARIA ELENA, 26.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La carta de fecha 15.10.09 enviada por el Sr. Javier Estay, Coordinador Generación 88, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, que solicita la piscina municipal, amplificación, colchones para 40 personas, dependencias de la Escuela Básica (comedor, 2 salas, baños) para el día 07 de noviembre de 2009, con motivo de realizarse un Encuentro de Ex Estudiantes eleninos y pedrinos que todos los tiempos se reúnen para recordar tiempos vividos en Maria Elena.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile, que señala "el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación (acústica). Es deber del Estado velar por este derecho que no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza".
- 3.- El Art. 51 y siguiente de la Ley 19.300, ley de bases del Medio Ambiente, diario oficial 9 de marzo de 1994.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03.05.02).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, lo solicitado por el Sr. Javier Estay, Coordinador Generación 88, según lo indicado en el Visto N° 1 dl presente Decreto.
- 2.- PRESTASE lo siguiente:
 - PISCINA MUNICIPAL
 - AMPLIFICACION
 - COLCHONES PARA 40 PERSONAS
 - COMEDOR (2 SALAS)
 - BAÑOS
- 3.- La responsabilidad civil y penal de esta actividad es de su organizador Sr. Jorge Estay, quien deberá estar presente desde el inicio y hasta el término de la actividad y responsabilizarse por el orden y seguridad de los participantes, debiendo además, entregar el recinto en las mismas condiciones que fue facilitado, es decir, limpio y sin daños.
- 4.- **Déjese constancia que no se autoriza el baño de personas en la piscina misma, ya que no se cuenta con Salvavidas.**
- 5.- Infórmese a las unidades municipales correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DISTRIBUCION:

Piscina
Bodega
Enc. Amplificación
Archivo.



JOSÉ FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

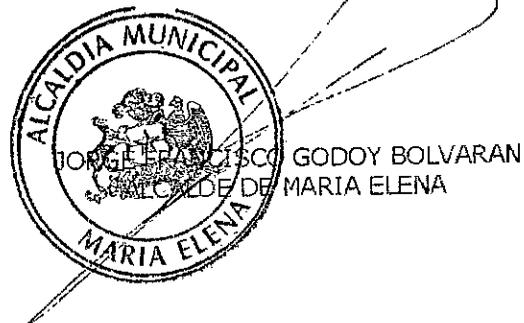
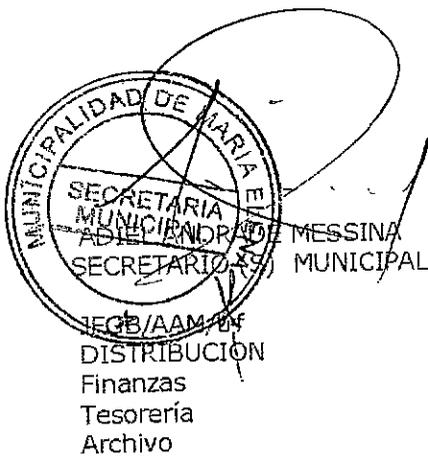
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1. El Ordinario N° 038 de fecha 28.10.09, enviado por el Sr. Luis Guerra Saavedra, Coordinador Comunal Unidad de Deporte y Tiempo Libre Escolar, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto; en el marco de participación del seleccionado futbolito Sub-11, invitación efectuada por ANFP a la ciudad de Santiago, se solicita locomoción para el día Sábado 31.10.09 y el día Lunes 02.11.09 desde Maria Elena-Aeropuerto Antofagasta, saliendo el día 31.10.09 a las 05:30 hrs. y regresándose el día 02.11.09.
2. El Decreto N° 070/08, de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
3. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. AUTORIZASE, la solicitud del Don. Luis Guerra Saavedra, Coordinador Comunal Unidad de Deporte y Tiempo Libre Escolar, según lo indicado en el Visto N° 1 del presente Decreto.
2. CONTRATASE, minibus de Ida para el día 30.10.09 y Regreso el día 02.11.09 desde Maria Elena - Aeropuerto de Antofagasta - Maria Elena por un Monto Total de \$ 240.000.
3. Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DECRETO EXENTO N°: 2834/09
MARIA ELENA, 26.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La carta de fecha 20.10.09 de Doña Patricia Silva Ángel, Rut. [REDACTED] que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, que solicita la posibilidad de cooperar con 120 trutos de pollo para realizar un plato único el día 27.10.09 a las 12:00 hrs, con motivo de reunir fondos para poder postular a la casa propia.
- 2.- El Informe Social de fecha 21.10.09 de Doña Maria Inés Sánchez Zavala, Jefe Depto. Social Comuna de la Municipalidad de Maria Elena.
- 3.- El Decreto N° 070/08 de fecha 16.12.08 de la 1. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2009.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, lo solicitado por Doña. Patricia Silva Ángel, Rut. [REDACTED] según lo indicado en el visto N° 1 y 2 del presente Decreto.
- 2.- APORTASE, 120 Trutos de Pollo para el día 27.10.09.
- 3.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



J. C. B. A. A. M. G. P.
DISTRIBUCION:
Finanzas
Tesorería
Archivo.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N°: 2835/09
MARIA ELENA, 26.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1. La carta de Doña Jessica Oribe Castillo, Integrante de Equipo de Basquetbol que se adjunta y es parte integrante de este Decreto que solicita el Minibús para el día 31.11.09 a la ciudad de Antofagasta con motivo de asistir a un Encuentro de Basquetbol Femenino y Masculino en el Colegio Andrés Sabela.
2. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88; Artículo N° 63; Letra Ñ, sobre circulación de vehículos municipales.
3. El Decreto N° 070/08, de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
4. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. AUTORIZASE, la solicitud de Doña. Jessica Oribe Castillo, Integrante de Equipo de Basquetbol, según lo indicado en el Visto N° 1 del presente Decreto, Minibús para traslado de Equipo de Basquetbol a la ciudad de Antofagasta para el día 31.10.09.

Placa Patente Minibús:	Minibús XZ-4203
Fecha Ida :	31.10.09 08:00 HRS.
Fecha Regreso :	31.10.09 20:00 HRS.
Chofer :	Eduardo Godoy, [REDACTED]

2. Déjese constancia, que el vehículo en el cual se trasladaran, deberá ser entregado en buenas condiciones, sin daños, tanto fuera como dentro del móvil.
3. Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IFGB/AAM/TH
DISTRIBUCION
Chofer Minibus
D.A.E.S.M
Finanzas
Tesorería
Carabineros
Archivo



DECRETO EXENTO N°: 2836/09
MARIA ELENA, 26.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1. La carta de fecha 20.10.09, de Doña Johanna Pasten Reyes, Encargada de la Academia de Folclore de la Escuela D-133, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto que solicita el Bus Municipal a la ciudad de Iquique, los días Sabado 14 y domingo 15 de noviembre de 2009 y a la vez hacer llegar el Itinerario por el viaje a la dicha ciudad.. Con motivo realizar una presentación de folclore en dicha ciudad.
2. El Decreto N° 2454 de fecha 23.09.09.
3. La carta de fecha 31.07.09, de Doña Johanna Pasten Reyes, Encargada de la Academia de Folclore de la Escuela D-133, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto que solicita el Bus Municipal a la ciudad de Iquique, entre los días viernes 13 y domingo 15 de Noviembre de 2009 y a la vez utilizar el servicio dentro de la ciudad (Bus a disposición). Con motivo realizar una presentación de folclore en dicha ciudad.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88; Artículo N° 63; Letra Ñ, sobre circulación de vehículos municipales.
5. El Decreto N° 070/08, de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
6. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. MODIFIQUESE, el Decreto N° 2454 de fecha 23.09.09 que dice, Autorizase el traslado de la Academia de Folclore a la ciudad de Iquique los días 13,14 y 15 de Noviembre de 2009, de la siguiente forma, Bus Municipal a la ciudad de Iquique los días 14 y 15 de Noviembre de 2009.

Placa Patente	:	Bus BBBZ.25
Fecha Ida	:	14.11.09 a las 06:00 hrs
Fecha Regreso	:	15.11.09 a las 18:00 hrs.
Funcionario	:	ORLANDO LEDEZMA, [REDACTED]
Copiloto	:	JUAN CARLOS PASTEN, [REDACTED]

2. Déjese constancia, que el vehículo en el cual se trasladaran, deberá ser entregado en buenas condiciones, sin daños, tanto fuera como dentro del móvil.
3. Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO Nº: 2837/09
MARIA ELENA, 26.10.09

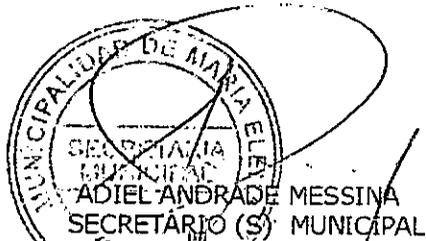
VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- La cotización de fecha 15.10.09 enviada por Don José Luis Aguirre Hidalgo, Diseñador Grafico de la Empresa EUREKA Diseño Grafico de Tocopilla.
- 3.- El Decreto Exento Nº 2670 de fecha 16.10.09 que aprueba el Programa del XXIX Aniversario de la Comuna de María Elena.
- 4.- El Decreto Nº 70/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2009.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. AUTORIZASE, la orden de Contratación Directa a Empresa EUREKA Diseño Grafico por un monto total con IVA de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos) correspondientes a 1000 trípticos tamaño carta de (21,5 cms. Abierto) en couche 200 grs. Full color ambos lados, en el marco de la celebración del XXIX Aniversario de la Comuna de María Elena, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 8, letras D) y G) de la Ley Nº 18.886, sobre Compras Públicas.
- 2.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JFGB/AAM/DT.
DISTRIBUCION:
Finanzas
Tesorería
Archivo

JORGE FRANCISCO GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 27.10.00

DECRETO MUNICIPAL N° 2022/00

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de **QUILLAGUA** para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (D.O. 20.01.97)
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO:

FAVORABLE COMETIDO FUNCIONARIO AL SR. PEDRO ESTEBAN MARTÍNEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, PARA VIAJAR A LA CIUDAD DE QUILLAGUA JUNTO AL SR. ALCALDE Y JORGE ARRA, JEFE DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO DE REGISTRO PARA REALIZAR DIFERENTES TRÁMITES A REALIZARSE EN LA TOTALIDAD DE QUILLAGUA.

FECHA 15.10.00

VALOR \$15.5140.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a **UN DIA** de viático. **SECUYRON** **000**

DE D.E.L.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.



MARÍA ELENA, 27.39.00

DECRETO MUNICIPAL N° 2820/01

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de **VALDIVIA** para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (D.O. 20.01.00)
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

ENCARGADO COMETIDO FUERON EL SR. JORGE GODOY YODARAN, ALCALDE, COMITÉ DE
PARA DIRIGIRSE EN COMISIÓN A LA CIUDAD DE VALDIVIA, DE SU DEPARTAMENTO, CON FINES DE
REUNIONES Y ASISTENTE JURÍDICO, PARA ASESORAR EN DIVERSOS TRÁMITES LEGALES.

FECHA 22.10.01

VALOR \$22.500.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a **UN DIA** de viático. **SEPTIEMBRE 2001**

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.



MARÍA ELENA, 1988

DECRETO MUNICIPAL

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de para
realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

Se autoriza al Sr. [Nombre] para concurrir a la ciudad de [Ciudad] para realizar los trámites propios del servicio.

FECHA: 1988

ASÍ SE DIO CUMPLIDO

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a de viático.
con el monto de \$ [Monto] para el día [Fecha].
- ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.**

SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaria
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo



ALCALDE DE MARÍA ELENA

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2841/09
MARIA ELENA, 27.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- La carta de fecha 24.09.09, enviada por Don Luis Waiz Vallejos, Departamento Créditos y Cobranza, mediante la cual adjunta la factura correspondiente a la publicación de avisos en la edición del Mercurio de Antofagasta.
- 3.- La Factura N° 977002 de fecha 03.09.09 por un monto de \$ 388.165 IVA incluido.
- 4.- El Memorándum de fecha 26-10-09, enviado por Doña Sandra Fuentes Ogaz, Encargada Adquisiciones de la Municipalidad de María Elena, el cual indica la regularización de la Aprobación del Contrato Directo y el pago de la factura.
- 5.- El Decreto N° 70/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2009.
- 6.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. REGULARIZASE, la orden de Contratación Directa y el pago de Factura a Empresa Periodística El Norte S.A. por un monto de \$ 388.165 (trescientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y cinco pesos) IVA incluido correspondiente a publicación de avisos en la edición de el Mercurio, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 8, letras D) y G) de la Ley N° 18.886, sobre Compras Públicas.
 - 2.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA ELENA, 27.10.2000

DECRETO MUNICIPAL ESTUDIO 2342-00

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANICOCASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.

2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.

3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.

4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACILITASE CO FOLIO FOLIO PAGO A LA SALA. CAMBIO DE PARTES REDES , ENTREGADA OFICIA EN PARTES GRANO 17 PARA PARTICIPAR EN EL SEXTO ENCUENTRO DE MUNICIPALIDADES QUE SE REALIZARA EN LA ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES LOS DIAS 28 y 29 OCTUBRE .

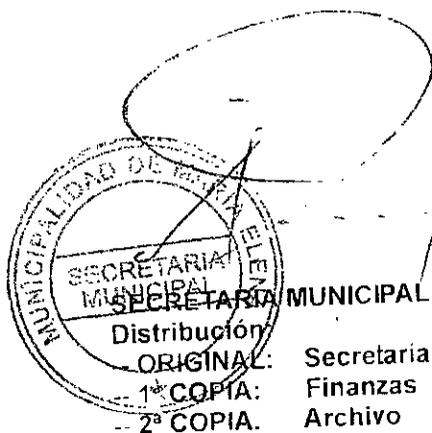
FECHA: 27.10.2000

VALOR: 10000

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 3 DTA

de viático. CO FOLIO PAGO A LA SALA

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA
II REGION

MARIA ELENA, 27/10/09

DECRETO EXENTO N°: 2843

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Ordinario 361 de fecha 06.10.08, de Jorge Godoy Bolvarán a Ilustrísima Corte de Apelaciones de Antofagasta. Autorización Nueva Terna.
- 2.- La Solicitud de Permiso Administrativo Año 2009 de fecha 19 de Octubre de 2009, presentada por don PABLO ANTONIO TOLOZA FERNANDEZ, Juez Titular del Juzgado Policía Local de Maria Elena.
- 3.- Decreto Exento N° 2684 de fecha 19 de Octubre de 2009 que autoriza la Solicitud de Permiso Administrativo, por el día 23 de Octubre de 2009.
- 4.- El Ordinario Interno N° 013/09 de la Secretaria Ad-Hoc (S) del Juzgado Policía Local de Maria Elena al Sr. JORCE GODOY BOLVARAN, Alcalde de la I. Municipalidad de Maria Elena, que informa que el Sr. DAVID MANUEL ZAPATA FIGUEROA, suplirá al Juez Titular en las funciones del Tribunal.
- 5.- El Certificado de Suplencia N° 013-09 de fecha 26 de Octubre de 2009 de la Secretaria Ad-Hoc (S) del Juzgado de Policial Local de Maria Elena.
- 6.- El Decreto N° 370/08 de fecha 16.12.08, de la I. Municipalidad de Maria Elena, que Aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
- 7.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03.05.02).

DECRETO:

- 1.- NOMBRASE, Juez de Policía Local de Maria Elena, en grado 7° de la Escala Municipal, por el día 23 de Octubre de 2009 en calidad de Subrogante, a don DAVID MANUEL ZAPATA FIGUEROA, Abogado, R.U.T. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Maria Elena.
- 2.- Páguese con cargo al Item 21 "Gastos en Personal" del Presupuesto Municipal Vigente, Año 2008.
- 3.- El Abogado DAVID MANUEL ZAPATA FIGUEROA, por razones impostergables de Buen Servicio, debió asumir sus funciones en las fechas antes citadas, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCION:
Finanzas I.M.M.E.
Tesorería
Juzgado Policía Local
Arch. J.P.L.
Archivo.

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 27 OCT. 2009

DECRETO ~~MINIQUAIXX~~ EXENTO : 2844/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883. Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DE LA SRTA. SANDRA FUENTES OGAZ, ADMINISTRATIVO GRADO 16º EN E.M.S., PARA RENDIR LA PRUEBA DE ACREDITACION DE COMPETENCIAS 2009 CORRESPONDIENTE AL PERFIL OPERADOR (CHILECOMPRA).

FECHA : 28-10-2009

VALOR : \$ 30.721.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DÍA

de viático. CON PASAJE Y CON PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/rrc.



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaria
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo



ALCALDE DE MARÍA ELENA

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 27 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2845 / 09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de QUILLAGUA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. ORLANDO LEDEZMA CARVAJAL, TECNICO GRADO 12º EN E.M.S., PARA VER SITUACION DEL MEDIDOR DE AGUA POTABLE CON EL SR. LEOPOLDO DIAZ - TRASLADO DE MEDIDOR DESDE QUILLAGUA A MARIA ELENA E INGRESARLO A LA BODEGA MUNICIPAL, EN CAMIONETA MUNICIPAL PPU ZX.4465.

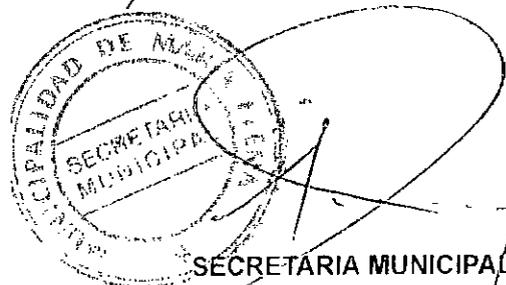
FECHA : 21-10-2009

VALOR : \$ 12.288.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DÍA de viático. SIN PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/ero



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaria
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo



ALCALDE DE MARÍA ELENA

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD
MARIA ELENA
II REGION

MARIA ELENA, 27 de Octubre del 2009.

DECRETO EXENTO N° : 2846/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Propuesta Pública 3ª Llamado para la ejecución del Proyecto "RECUPERACION DE AREAS VERDES, LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA".
- 2.- El Decreto N° 070/08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
- 3.- El Decreto Exento N° 2672 del 16-10-2009 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba las Bases Administrativas y llama a Propuesta Pública 3ª Llamado para la ejecución del Proyecto "RECUPERACION DE AREAS VERDES, LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA".
- 4.- La necesidad de nombrar una Comisión Encargada de la Apertura y Evaluación de las ofertas.
- 5.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26-07-06).

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la designación de una Comisión Encargada de la Apertura y Evaluación de las ofertas para el Proyecto "RECUPERACION DE AREAS VERDES, LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA", de acuerdo a lo estipulado en las Bases de la Propuesta Pública 3ª Llamado.
- 2.- Designase a los funcionarios que se indican como integrantes de la Comisión:
JUANA MARITZA PEREZ ZAMBRA, JEFE DPTO. ADM. Y FINANZAS.
EDUARDO ALBERTO AHUMADA MANDIOLA, JEFE DE PROYECTOS.
CARLOS GUAJARDO CAMPUSANO, ENCARGADO DE PROYECTOS DE EDUCACION Y SALUD.
ADIEL ARNOLDO ANDRADE MESSINA, JEFE DE CONTROL.
VICTOR A. VERAS TELLO, ENCARGADO DE REMUNERACIONES.
- 3.- Impútese el gasto al Item de "SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ADIEL A. ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JFGB/JMPZ/rro

Distribución:

- Finanzas (2)
- Tesorería
- Jefe de Proyectos I.M.M.E.
- Encargado de Proyectos de Educación y Salud
- Archivo Mantenimiento de Areas Verdes
- Archivo. ✓

JORGE F. GODOY BOLVARAN
ALCALDE DE MARIA ELENA

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2847 /VISTOS: estos antecedentes; el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2009; lo dispuesto en los artículos 56 y 65 de la Ley No 18.695; y el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O:

Establécese el siguiente tenor para la **ORDENANZA Nº 3 DE LA COMUNA DE MARÍA ELENA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS, CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES AÑO 2009**, la que será aplicable a partir del 1º de Enero de 2009.

**ORDENANZA SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR PERMISOS,
CONCESIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES
AÑO 2009**

DESCRIPCIÓN

Esta ordenanza tiene por objeto regular el monto y el cobro de los derechos municipales que deben pagar las personas naturales o jurídicas, sean estas de Derecho Público o Privado, por los Permisos, Concesiones o Servicios que obtengan de la Municipalidad.

**TITULO I
LIQUIDACION Y GIRO DE LOS DERECHOS**

ARTÍCULO 1º. Cada Oficina Municipal confeccionará la liquidación de derechos que corresponda, notificando al contribuyente cuando estén girados. En los demás casos, el contribuyente deberá concurrir a la Oficina de Rentas y Permiso de Circulación si desea imponerse de su situación.

Se entenderá por comercio ambulante, toda actividad comercial que se ejerza en la vía pública, calles, plazas, pasajes, galerías u otras edificaciones autorizadas por la Municipalidad.

Artículo 2°. En las Ferias Libres se autoriza el expendio de los siguientes productos:

- a) Productos de chacarería, frutas y verduras.
- b) Productos de tienda y bazar, paquetería, juguetería, calzado y baratillo.
- c) Productos de almacén en general.
- d) Alimentos no perecibles.
- e) Galletas y confites envasados de fábricas autorizadas por el Servicio Nacional de Salud.
- f) Productos de ferretería, mueblería y repuestos nuevos.
- g) Artesanía, plantas, flores y artículos de jardinería.
- h) Mascotas y accesorios, y alimento de mascotas.
- i) Artículos electrónicos y de línea blanca pequeños. Lo acá enunciado debe ser nuevo.
- j) Hierbas medicinales envasadas.
- k) Discos compactos, DVD's y juegos, todos originales.

TÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. A excepción del comercio establecido en la comuna de María Elena, queda estrictamente prohibido el ejercicio de toda actividad comercial que no se refiera a al desarrollo de alguno de los ítems del artículo 2° de esta Ordenanza.

Artículo 4°. En todas aquellas materias no contempladas en esta ordenanza la Ilustre Municipalidad de María Elena se regirá por las disposiciones legales vigentes.

Artículo 5°. Inspectores municipales y Carabineros de Chile velarán por el estricto cumplimiento de las disposiciones que se contemplan en este instrumento.

Artículo 6°. Los integrantes de las Ferias Libres designarán una directiva, la que será reconocida por la Municipalidad, teniendo como funciones:

- a) Respalda la gestión de los inspectores municipales y de Carabineros de Chile en el control, funcionamiento y uso de los puestos de feria asignados.
- b) Velar porque las disposiciones plasmadas en la ordenanza se cumplan con estricta rigurosidad.

TÍTULO III DEL OTORGAMIENTO DE LAS PATENTES

Artículo 7°. El comercio en ferias libres y ambulantes sólo puede ejercerse previo pago de un permiso municipal y en los lugares establecidos por la autoridad.

Artículo 8°. El interesado en obtener un permiso para ejercer como feriante en la comuna deberá presentar en la Municipalidad una solicitud escrita fundamentando los motivos de su petición y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años de edad;
- b) No ser titular de más de dos puestos por contribuyente.
- c) Rubro que desea desempeñar.

Artículo 9°. A la solicitud precedente deberán adjuntarse los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cédula nacional de identidad.
2. Dos fotografías tamaño carnet con nombre completo y Rut.
3. Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.
4. Fotocopia de una boleta o factura.
5. Certificado de antecedentes para fines especiales con vigencia no superior a treinta días;
6. Certificado de la Dirección de Administración y Finanzas respecto a no ser deudor de derechos o impuestos municipales.
7. Comprobante de domicilio.

Artículo 10. El permiso que autoriza el ejercicio de este comercio es facultativo de la autoridad municipal, es limitado, personal e intransferible y esencialmente precario.

Artículo 11. Concedida la autorización, el solicitante procederá a pagar el permiso comercial de acuerdo a los valores que se establecen en la Ordenanza sobre Derechos Municipales, Permisos y Concesiones, además de todo otro derecho que afecte a su permiso.

La ubicación en la feria será determinada por la Municipalidad con informe a la directiva respectiva.

Artículo 12. No se entregarán permisos provisorios.

Artículo 13. En caso de fallecimiento del titular de un permiso de feria libre, o de algún grado de invalidez que lo inhabilite para el ejercicio de esta actividad, el Municipio podrá otorgar autorización a otro miembro del grupo familiar, siempre que medie una solicitud escrita dirigida a la Municipalidad, dentro de los 30 días siguientes de ocurrido el deceso o el grado de invalidez del titular y reúna los requisitos establecidos en esta Ordenanza. En caso de existir varios miembros del grupo familiar interesados en la patente, la Municipalidad decidirá a cuál de ellos que cumpla los requisitos generales, y otorgará la patente.

Artículo 14. No se otorgará en caso alguno un nuevo permiso al feriante que por cualquier causa pierda o renuncie a un permiso anterior.

Excepcionalmente en el caso del artículo 37 de este instrumento, se permitirá el reintegro de un comerciante por una sola vez, si es que logra acreditar que durante el lapso en que no instaló su puesto, estuvo impedido de hacerlo en razón de caso fortuito o fuerza mayor.

TITULO IV DE LOS LUGARES DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 15. La ubicación de las ferias será la siguiente:

- Feria Quincenal: calle Manuel Rodríguez, entre Ignacio Carrera Pinto y Balmaceda.
- Ferias Ocasionales (día del niño, padre, madre y otros): calle José Santos Ossa, entre Ignacio Carrera Pinto y Blanco Encalada.

Artículo 16. Los lugares antes designados para la instalación de la Feria Quincenal y Ferias Ocasionales, podrán ser reemplazados por otros cuando la Municipalidad lo estime pertinente. En

caso de la ocurrencia de lo antes descrito, se le informará a la Directiva mediante carta certificada, con una antelación de a lo menos quince días hábiles.

Artículo 17. El número de puestos de la feria libre quincenal será de noventa y cuatro puestos, los que podrán aumentar hasta llegar a doscientos, de acuerdo a las solicitudes de permisos que hagan los contribuyentes.

V

DE LOS PUESTOS DE VENTA

Artículo 18. El espacio que ocupará cada puesto en las ferias ocasionales será de tres metros cuadrados, y el de la Feria Manuel Rodríguez será de tres metros cuadrados para el sector de paquetería, y de cuatro metros cuadrados para el sector de verduras.

En lo posible el espacio será demarcado en el terreno por los mismos feriantes y a su costa.

Artículo 19. Los puestos se instalarán desde las 21 horas del día anterior a aquel en que se comenzará la venta.

La venta de productos se iniciará a las 8 horas y se prolongará hasta las 24 horas. La autorización para venta de productos continuará el día siguiente, entre las 8 y hasta las 24 horas como máximo, momento en que los comerciantes deberán haber hecho retiro desde el lugar asignado.

Artículo 20. Llegada la hora en que los comerciantes deben hacer abandono del puesto asignado, no se permitirá que permanezcan mercaderías ni objeto alguno relacionado con la feria.

Artículo 21. Cada puesto deberá contar con una pizarra que señale el número de puesto y el nombre y apellidos del dueño de aquel. La pizarra será de cargo del comerciantes. Las dimensiones de dicho letrero serán de veinticinco por treinta centímetros, de material que resista la humedad y el roce continuo, el que estará siempre a la vista del público y de los fiscalizadores.

Artículo 22. Cada comerciante deberá contar con un toldo de loneta para su puesto. No se admitirán toldos de otro material.

En caso de que los feriantes quieran contar con sombrilla, esta deberá ser de malla raschell.

La altura mínima del toldo y la malla de raschell será de dos metros con cincuenta centímetros. Ambas tensadas.

TÍTULO VI DE LOS PRODUCTOS

Artículo 23. Los productos no podrán permanecer en contacto directo con el suelo, por lo que los comerciantes están obligados a mantenerlos y exponerlos a la altura de sesenta centímetros, como mínimo. Se exceptúan de lo anterior aquellos comerciantes que vendan herramientas y repuestos nuevos.

TÍTULO VII DISPOSICIONES A LAS QUE ESTÁN SUJETOS LOS PERMISOS

Artículo 24. Todo feriante que ejerza en la Vía Pública o en Propiedad Municipal, deberá estar siempre en posesión de los documentos que se señalan más adelante y que deberá exhibir en cada oportunidad en que sean solicitados por la autoridad.

- a) Cédula Nacional de Identidad;
- b) permiso con su pago al día;
- c) Resolución del Servicio Nacional de Salud cuando corresponda;

La negativa a exhibir dichos documentos será sancionada en la forma que determina la ordenanza.

Artículo 25. La vigencia de los permisos será de tres meses, en el caso de la Feria Manuel Rodríguez, y respecto a las demás ferias será por los días que determine la Oficina de Rentas Municipales.

Una vez expirado el permiso respecto a la Feria Manuel Rodríguez, podrá renovarse bajo las siguientes condiciones:

1. No reincidir en las infracciones a esta ordenanza en más de dos oportunidades durante el periodo anterior al de la solicitud de renovación.
2. No tener multas pendientes.

3. Haber instalado el puesto al menos 75% de las fechas establecidas.
4. El contribuyente al solicitar la renovación debe hacerlo respecto a su permiso. No se aceptará que un comerciante requiera la renovación de permiso de otro contribuyente.
5. Exhibir el comprobante de pago por el periodo anterior.

TÍTULO VIII

DE LOS COMERCIANTES

Artículo 26. Cada contribuyente podrá contar con un ayudante que le reemplace en la atención del puesto en virtud de un caso fortuito o fuerza mayor.

El ayudante del titular estará facultado para realizar cualquier trámite en la Municipalidad, siempre que se acredite fehacientemente que el titular no ha podido concurrir personalmente por la ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor, y que acompañe fotocopia de la cédula de identidad del comerciante junto a una autorización simple para realizar el acto de que se trata.

Artículo 27. Todo comerciante que se desempeñe en las ferias libres en estado de ebriedad será denunciado por los inspectores municipales o por la directiva de la feria a Carabineros de Chile, institución que luego remitirá los antecedentes al Juzgado de Policía Local. Se solicitará informe a Carabineros respecto a la situación, informe que deberá consignar la individualización completa del feriante, y la relación circunstanciada del suceso.

La ocurrencia del hecho descrito en el inciso primero importará la caducidad del permiso municipal para ejercer el comercio en ferias libres en la comuna de María Elena. Esta caducidad operará una vez dictado el respectivo decreto exento.

Artículo 28. Será de cargo de los feriantes la mantención del aseo del lugar, debiendo dar estricto cumplimiento a toda normativa dictada al efecto, en particular las siguientes disposiciones:

- a) Los comerciantes deberán mantener los desechos en bolsas plásticas que deberán posteriormente ser retiradas del lugar por la persona designada por la Directiva para hacerse cargo de los desechos.
- b) Una vez culminada la atención a público, deberán retirarse las bolsas con desechos y eliminarse del suelo la basura, de tal modo que no quede rastro alguno de la instalación de la feria libre.
- c) Toda la basura recogida deberá eliminarse por medio de la contratación de servicios que serán de cargo de los comerciantes de la feria.

Artículo 29. Las ferias libres serán fiscalizadas por Inspectores Municipales y Carabineros de Chile, cuyas instrucciones deberán ser acatadas por los comerciantes. No obstante lo anterior, estarán sujetos además a la supervigilancia del Servicio de Impuestos Internos.

TÍTULO IX DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 30. Los comerciantes de ferias libres deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Ejercer permanentemente el comercio para el cual ha sido autorizado y en el puesto asignado, salvo las excepciones contempladas en esta misma Ordenanza;
- 2) Instalarse y retirarse en los horarios y días establecidos en el respectivo decreto de autorización y en esta ordenanza;
- 3) Comunicar a la Municipalidad el cambio de domicilio particular dentro del plazo de diez días siguientes de ocurrido;
- 4) Otorgar plenas facilidades a los inspectores municipales y otros funcionarios encargados de la fiscalización del funcionamiento de las ferias libres;
- 5) Mantener en buenas condiciones de aseo su puesto, toldo o instalaciones y útiles, acumulando sus desperdicios en bolsas plásticas señaladas en esta Ordenanza, manteniendo permanentemente barridos y limpios sus alrededores;
- 6) Impedir que los alimentos permanezcan en contacto directo con el suelo;
- 7) Impedir el vaciamiento o escurrimiento de aguas servidas y de cualquier líquido malsano, inflamable o corrosivo hacia la vía pública;
- 8) Barrer y retirar residuos que hayan caído a la vía pública con motivo de la carga y descarga de mercaderías o materiales;
- 9) Retirar la basura una vez levantada la feria.
- 10) Denunciar a Carabineros o a los Inspectores Municipales la instalación de comerciantes no autorizados en sus alrededores;
- 11) Respetar los lugares establecidos por el Municipio par estacionamiento de sus vehículos;
- 12) Colaborar con el límite máximo de taxis que se pueden ubicar en las cercanías de la feria.
- 13) Acreditar la procedencia u origen de los productos cuando así lo exigiere la autoridad;

TÍTULO X DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 31. Sin perjuicio de lo preceptuado en otros artículos de esta ordenanza, se prohíbe en las ferias libres de la comuna de María Elena la realización de las siguientes conductas:

- 1) La instalación de los puestos en momentos diversos a los señalados en el artículo 19, salvo que la autoridad comunal lo autorice por resolución fundada;
- 2) La no exhibición de los documentos señalados en el artículo 24 de esta ordenanza;
- 3) Ejercer un comercio distinto del autorizado. Se considerará infracción grave, lo que facultará a caducar de inmediato el permiso municipal;
- 4) Traspasar la demarcación frontal de los puestos;
- 5) Mantener el letrero identificador fuera del alcance de la vista;
- 6) Mantener la pesa en posición que no enfrente al público o alterada. Se considerará infracción grave, lo que facultará a caducar de inmediato el permiso municipal;
- 7) Mantener los precios de venta alejados de la vista del público;
- 8) Mantener en torno a los puestos cajones u otros objetos que perturben el tránsito del público en la feria;
- 9) La presencia de animales dentro de los límites fijados para el funcionamiento de la feria, a excepción de aquellos que sean objeto de comercio;
- 10) Botar cualquier tipo de desperdicios en las viviendas y antejardines, en las veredas, calzadas, aceras de las calles, pasajes y otros bienes nacionales de uso público;
- 11) Venta de detergentes, desinfectantes, pesticidas en el mismo puesto en que se expendan productos alimenticios perecibles;
- 12) La venta de productos contaminados o falsificados;
- 13) Negarse a que el cliente elija la mercadería que desea adquirir;
- 14) Ingresar o estacionar vehículos al interior de la feria durante los días de funcionamiento de la feria;
- 15) La venta de medicamentos que sólo pueden expendirse en establecimientos tipo A y B.
- 16) Venta de lentes ópticos;
- 17) Incurrir en conducta o actitudes abusivas y, en general, agredir de hecho o de palabra a otro comerciante, transeúnte o público consumidor;
- 18) Presentarse el comerciante o sus ayudantes, a trabajar en estado de intemperancia, o bajo la influencia de drogas de cualquier tipo;
- 19) Arrendar el puesto o carro a terceras personas para que trabajen en él;

- 20) La evasión tributaria en todas sus formas, la que será considerada infracción grave a esta ordenanza, y será puesta en conocimiento de la autoridad competente, sin perjuicio de la declaración de caducidad del permiso municipal;
- 21) La venta o consumo de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes;
- 22) Ejercer el comercio sin permiso municipal al día. Se considerará infracción grave, lo que facultará a caducar de inmediato el permiso municipal.
- 23) La venta de productos no contemplados en el rubro para el que se concedió el permiso. Se considerará infracción grave, lo que facultará a caducar de inmediato el permiso municipal;
- 24) El uso de papel impreso como primer envoltorio de productos no perecibles.
- 25) El uso de megáfonos para promocionar los productos;
- 26) La realización de todo tipo de juegos;
- 27) El entorpecimiento a la fiscalización de los inspectores municipales, los insultos, palabras soeces o cualquier forma de agresión provocarán la caducidad inmediata del permiso municipal, sin perjuicio de la denuncia del hecho al Ministerio Público;
- 28) La venta de productos del mar, lácteos y cecinas, y en general todos aquellos que requieran resolución sanitaria;
- 29) Pernoctar en los vehículos en que se transportan los productos;
- 30) Extender o instalar cables eléctricos provisorios que atenten contra la seguridad de las personas. Se entiende por atentar contra la seguridad de las personas el hecho de mantener cables enmarañados en cualquier parte de la feria, mantener múltiples conexiones eléctricas dependientes de una misma toma de corriente, que hagan presumir la existencia de una sobrecarga del sistema eléctrico, y cualquier otra situación que sea advertida como peligrosa por los inspectores municipales y por la Dirección de Planificación y Proyectos de la Ilustre Municipalidad de María Elena. Cualquier irregularidad detectada será puesta en conocimiento del Juzgado de Policía Local, sin perjuicio de otra autoridad competente.
- 31) Realizar celebraciones de cualquier tipo durante los días en que permanecen instalados con motivo de la feria.
- 32) Efectuar cobros distintos a los destinados a instalación de electricidad y recolección de basura.
- 33) La directiva no podrá autorizar la instalación de feriantes que antes no hayan solicitado ni pagado el permiso correspondiente.

Las denuncias efectuadas provocarán la inmediata inspección de los fiscalizadores quienes, con el mérito de lo indagado, procederán a informar al Alcalde.

Si se descubre a la directiva de la feria incurriendo en las conductas señaladas en los dos últimos números de este artículo, se sancionará a toda la directiva con la caducidad inmediata de los

permisos de sus puestos. Además de la caducidad que lleva aparejada este incumplimiento, se sancionará con una multa no inferior a 5 U.T.M. a cada miembro de la directiva por haber incumplido la obligación establecida en el artículo 6º, letra b) de esta ordenanza.

TITULO XI

INFRACCIONES COMETIDAS POR COMERCIANTES SIN PERMISO MUNICIPAL

Artículo 32. Los comerciantes sin permiso municipal, serán sancionados con el comiso de las mercaderías, como asimismo de las instalaciones y demás elementos usados en la comisión de la infracción, lo anterior además de la denuncia a los Juzgados de Policía Local, y la aplicación de la sanción correspondiente, según lo establezca esta ordenanza.

Artículo 33. El comiso de las mercaderías señaladas en los artículos anteriores se efectuará por Carabineros de Chile asistidos Inspectores Municipales, quienes deberán poner a disposición del Juzgado de Policía Local respectivo dichas especies al momento de formular la denuncia.

Artículo 34. Los funcionarios señalados precedentemente, pondrán a disposición del Juzgado de Policía Local todo lo que sea decomisado, enviando el Juzgado a instituciones de beneficencia las mercaderías decomisadas, cuando fueren perecibles y estuvieren en buen estado. Si se encontraran en malas condiciones, deberá ordenarse por parte del juez, que sean destruidas las especies decomisadas.

De todas las especies objeto del comiso, deberá levantarse acta al momento de dejarse en poder del Juzgado de Policía Local

TÍTULO XII

DE LAS SANCIONES

Artículo 35. Toda infracción a esta Ordenanza será denunciada al Juzgado de Policía Local de la comuna, el cual deberá aplicar sanciones de 1 hasta 5 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M.) de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de

Municipalidades, sin perjuicio de las sanciones que establece la normativa sanitaria y las que corresponda por aplicación de la Ley N° 18.223, sobre Normas de Protección al Consumidor y de las demás que corresponda.

La denuncia podrá ser formulada por cualquier particular, por el afectado, por Carabineros o por los Inspectores municipales.

Artículo 36 Al comerciante que hubiere sido sancionado por el Tribunal competente por agresión física o verbal a inspectores municipales, comerciantes y/o carabineros se le caducará el permiso.

Artículo 37. La no instalación del puesto o carro injustificadamente por tres veces seguidas en un mismo periodo, será causal suficiente para no renovar el permiso.

La justificación de la no instalación deberá avisarse dentro de las 48 horas siguientes a producido el hecho, a la fiscalización municipal.

Artículo 38. Salvo en los casos en que expresamente el artículo 31 de esta ordenanza señale que la sanción a la infracción a las prohibiciones allí contempladas será la caducidad del permiso municipal, se sancionará con multa el resto de las infracciones.

Se aplicará la sanción de suspensión del permiso municipal cuando no se verifique la instalación del puesto del comerciante sin la justificación a que alude el artículo 37 de esta ordenanza, en su inciso segundo.

La suspensión será de un mes la primera vez, de dos meses la segunda y se caducará el permiso para ejercer el comercio en la comuna al verificarse la tercera infracción.

La suspensión se hará efectiva sin perjuicio de la multa que el Juez de Policía Local determine.

Artículo 39. Se sancionará con la caducidad del permiso municipal al comerciante que sea descubierto por Carabineros o Inspectores Municipales amparando, facilitando o fomentando actos delictivos o juegos de azar, sin perjuicio de la denuncia al Ministerio Público competente.

Artículo 40. El retardo en el pago del permiso municipal devengará una multa de 1,5 U.T.M., reajustado según I.P.C. del mes anterior a aquel en que efectivamente se efectúa el pago.

Artículo 41. El hecho de no concurrir a pagar el permiso municipal durante la época fijada por la Oficina de Rentas, dará lugar a que se le considere un solicitante nuevo al contribuyente, razón por la que deberá presentar todos los documentos exigidos por el artículo 8° y 9° de este instrumento.

XIII
DEL COMERCIO AMBULANTE

Artículo 42. Los permisos municipales para puestos ambulantes serán otorgados respecto a los rubros señalados en el artículo 2º de esta ordenanza, y en particular respecto a bebidas, helados, confites envasados, todos los anteriores de fabricación autorizada y en su envase original.

Artículo 43. Para obtener este permiso los solicitantes deberán presentar:

1. Fotocopia de la cédula de identidad.
2. Boletas o certificado de pago de impuesto único a la renta, emanado del Servicio de Impuestos Internos.

Artículo 44. Tratándose de productos numerosos o de grandes dimensiones, deberán los comerciantes contar con una autorización del propietario o tenedor del inmueble que se usará provisionalmente para la exhibición y venta.

Artículo 45. Los puestos ambulantes no podrán funcionar frente a locales del comercio establecido de la comuna de María Elena.

Artículo 46. No se concederán permisos para el ejercicio del comercio ambulante cuando esté instalada la feria quincenal o alguna de las ferias ocasionales.

Artículo 47. Las infracciones cometidas en contra de las disposiciones establecidas para el comercio ambulante serán sancionadas de acuerdo a lo señalado en el título XII de esta ordenanza.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo Primero. Derógase a contar de la fecha de entrada en vigencia de este instrumento, el Reglamento sobre Ferias Libres y Comercio Ambulante de la Comuna de María Elena, N° 2 de diciembre de 1992.

Artículo Segundo. Derógase todas las normas de Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicios

sobre la materia, en todo aquello que contravenga lo dispuesto en esta Ordenanza.

Artículo Tercero. Respecto a lo establecido en el artículo 8º, letra b) de esta ordenanza, aquéllos contribuyentes que a la fecha de publicación de este instrumento tengan tres puestos no se verán afectados por aquella disposición, sin embargo si por cualquier causa no obtuvieren el permiso de uno de ellos, no se les renovará.

Artículo Cuarto. En el caso de preceptuado en el artículo 22 de esta ordenanza, en lo relativo a la obligación de contar con un toldo de loneta, se conceden tres meses, a partir de la vigencia este instrumento, para que los comerciantes cumplan la obligación referida.

Artículo Quinto. Este instrumento entrará en vigencia a contar del primer día del año siguiente a su publicación en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de María Elena y en el Diario Oficial.

Anótese, Comuníquese, Publíquese en la página web institucional para su aplicación y archívese.



ABEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



JORGE GODOY BOLVARÁN
ALCALDE

AAAM/lpq

María Elena, 27 de octubre de 2009

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

N° 2848 /VISTOS: estos antecedentes; el acuerdo del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre de 2009; lo dispuesto en los artículos 56 y 65 de la Ley N° 18.695; y el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O:

Establécese el siguiente tenor para la **ORDENANZA N° 4 DE LA COMUNA DE MARÍA ELENA SOBRE FERIAS LIBRES Y COMERCIO AMBULANTE DE LA COMUNA AÑO 2009**, la que será aplicable a partir del 1° de Enero de 2009.

**ORDENANZA DE FERIAS LIBRES Y COMERCIO AMBULANTE DE LA COMUNA DE
MARÍA ELENA
AÑO 2009**

**TÍTULO I
DEFINICIONES**

Artículo 1°. Se entenderán por Ferias Libres el comercio que se ejerza en la vía pública en días, horas y lugares que la Ilustre Municipalidad de María Elena autorice entre los feriantes y consumidores, respecto a la venta y transacciones al por menor.

Los pagos deberán enterarse en la Tesorería Municipal en el plazo que fije esta ordenanza.

Acreditado el pago mediante el comprobante que otorga la Tesorería Municipal, la Unidad Municipal correspondiente otorgará la concesión, dará el permiso o prestará el servicio requerido.

En cada caso se dejará constancia del pago efectuado en el sistema correspondiente, con indicación del boletín de ingreso y de su fecha.

Será facultad del señor Alcalde liberar o rebajar de los derechos establecidos en esta ordenanza a determinados contribuyentes, no contraviniendo las disposiciones legales vigentes. La rebaja o exención debe estar fundamentada en un informe social, en el caso de personas naturales; tratándose de instituciones sin fines de lucro, dichos órganos deberán presentar una carta fundamentando la solicitud, con la individualización de la directiva firmada por sus miembros y con el timbre de la organización.

ARTÍCULO 2º. Los derechos se expresarán en UTM, reajustándose mensualmente. Sin perjuicio de lo anterior, y en los casos en que esta ordenanza determine, los derechos que se paguen en estampillas se expresarán en pesos, salvo que la ley señale otra cosa.

ARTÍCULO 3º. Para los efectos de determinar los montos establecidos en la ordenanza, deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo N° 23 de la Ley 18.267 *"serán girados y cobrados en cifras enteras, sin considerar los centavos de peso, depreciándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos o elevándose al entero superior las de cincuenta centavos o más"*.

ARTÍCULO 4º. El valor por doce meses de la patente será de un cinco por mil del capital propio de cada contribuyente, según lo dispuesto en el artículo 24, inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063, de 1979 sobre Rentas Municipales.

ARTÍCULO 5º. Todos los valores establecidos en esta ordenanza, una vez aplicados los coeficientes respectivos, se reajustarán eliminando las fracciones.

ARTÍCULO 6º. El valor de la Unidad Tributaria Mensual, a que se refiere esta Ordenanza, será el vigente a la fecha de efectuarse el correspondiente giro.

ARTÍCULO 7º. Las patentes comerciales deberán ser decretadas, previo informe favorable de la Oficina de Rentas.

TITULO II
DEVOLUCIÓN DE LOS DERECHOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 8º. Cuando por cualquier causa correspondiere restituir todo o parte de algún derecho municipal pagado, ello deberá ordenarse por Decreto Exento, previo informe fundado de la respectiva Oficina, la cual deberá evacuar dicho informe en un plazo no superior a 10 días corridos, contados desde la recepción de la solicitud del contribuyente.

El decreto deberá dictarse en el plazo de 5 días hábiles.

Copia del decreto de devolución será enviada por Secretaría Municipal, tanto al interesado como al Departamento, Oficina o Sección respectiva, para su anotación en los sistemas correspondientes.

La devolución de los valores deberá verificarse en un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha del correspondiente Decreto Exento que lo dispuso.

A los contribuyentes que por cualquier causa cesen en el ejercicio de la actividad lucrativa que desarrollan, después de pagado el correspondiente derecho, no se les reembolsará el valor por el tiempo que les faltare por enterar el periodo pagado.

TÍTULO III
DERECHOS POR CONCEPTO DE SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVÉS DE
ESTABLECIMIENTOS DE EXPLOTACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALES

ARTÍCULO 9º. Cuando un contribuyente requiera algún permiso, la solicitud deberá realizarse por escrito y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Nombre completo y Rut.
2. Fecha de la solicitud.
3. Fecha para la que se requiere el permiso.
4. Actividad que se pretende realizar.
5. Firma.

La solicitud se presentará en original en la Oficina de Partes. De no cumplirse lo anterior el requerimiento se rechazará en el acto.

Estará a disposición de los vecinos el formato de solicitud en la página web de la Ilustre Municipalidad de María Elena, sin perjuicio de la mantención del modelo en papel en la Oficina de Partes de la Municipalidad.

ARTÍCULO 10. La entrada a dependencias recreativas de propiedad de la Municipalidad, o cuyo antecedente sea un contrato de comodato o usufructo constituido en su favor, será gratuita, salvo que el señor Alcalde determine lo contrario. Sin embargo, tratándose de entidades con fines de lucro que soliciten la utilización de las dependencias, la autoridad comunal podrá autorizar mediante Decreto Exento el arrendamiento de inmuebles municipales, si es que estima que no se producirán perjuicios para el establecimiento ni para los usuarios del mismo. En el caso de entidades sin fines de lucro, el Alcalde podrá autorizar el uso de los recintos de propiedad municipal, si es que considera que no se producirán los perjuicios señalados con anterioridad.

El valor del arrendamiento de los recintos municipales a personas jurídicas con fines de lucro será:

- Piscina Municipal: 2 UTM por hora.
 - Estadio de Fútbol: ½ UTM por hora.
 - Teatro Metro:
- a. Establecimientos educacionales particulares y particulares subvencionados: 0,15 UTM, por hora.
- b. Otras instituciones: 0,35 UTM, por hora.
- c. Espectáculos que provengan de fuera de la comuna: 1 UTM, por hora.
- Estadio Techado: ½ UTM, por hora.

Para poder acceder al uso del Teatro se deberá ofrecer a la Municipalidad una garantía por el total de los días que se desea contratar, y que ascenderá \$100.000, por día.

El cobro de los valores diarios se efectuará de acuerdo al valor de la UTM vigente al momento de la solicitud. El pago se debe verificar en la Tesorería de la Municipalidad, previa solicitud realizada en la Oficina de Partes.

Con el mérito del certificado y el pago, se deberá recurrir al recinto solicitado y exhibir los documentos en que conste lo anterior al encargado del establecimiento, para dar inicio al uso acordado.

TITULO IV

DERECHOS MUNICIPALES RELATIVOS A TRANSPORTE, TRÁNSITO Y VEHÍCULOS

ARTÍCULO 11. El permiso provisorio señalado por el artículo 63 de la Ley N° 15.231, se otorgará por 30 días, según la facultad concedida al juez de policía local en el mencionado

artículo. El valor de ese permiso será de 2000 pesos, los que tendrán su valor en equivalencia en estampillas, salvo que la ley señale otra cosa.

ARTICULO 12. Los permisos, servicios y documentos que se señalan a continuación pagarán valores que serán cobrados y fiscalizados por la sección de Tránsito, dependiente del Departamento de Finanzas.

A. Será competencia de la Sección de Tránsito determinar el valor de los siguientes documentos:

1. Licencia por primera vez, según Ley N° 18.290: 50% de 1 UTM.
2. Licencia adicional D-C-F: 20% DE 1 UTM.
3. Examen de Control: 50% de 1 UTM.
4. Cambio de Clase B: 25% de 1 UTM.
5. Duplicado de licencia de conducir: 25% de 1 UTM.
6. Cambio de domicilio: 15% de 1 UTM.
7. Licencia por 6 meses: 20% de 1 UTM.
8. Licencia por 1 año: 25% de 1 UTM.
9. Licencia por 2 años: 30% de 1 UTM.
10. Licencia por 3 años: 35% de 1 UTM.
11. Licencia por 4 años: 40% de 1 UTM.
12. Cambio de clase A 2, A 4, A 3, A 5, por 4 años: 40% de 1 UTM.
13. Examen de control de clase A, por 4 años: 40% de 1 UTM.
14. Ampliación de clase A: 25% de 1 UTM.
15. Cambio de clase A y ampliación de clase A: 65% de 1 UTM.
16. Cuestionario: \$2.000.

B. Otros permisos y servicios:

1. Duplicado de permisos de circulación asignados por extravío, destrucción, transferencia del sello, excepto los emitidos junto al pago de permisos de circulación pagado: 0,10 UTM.
2. Permiso Especial de Traslado conforme a la letra c) del Art. 14 de la Ley de Rentas Municipales, pagarán por día: 3.500 pesos, lo que se cobrará en su equivalente en estampillas.
3. Padrón y Placa Patente de carros hasta 1.750 kilogramos: 0,25 UTM.
4. Duplicado de Padrón: 0,10 UTM.
5. Duplicado de placa patente de vehículos ya empadronados: 0,25 UTM.
6. Certificados otorgados por la Oficina de Rentas: 2000 pesos, equivalentes en estampillas.

7. Duplicado de sello verde, amarillo y rojo, por inutilización de éste: 0,10 UTM.
8. Las ventas de libro: 2000 pesos, equivalentes en estampillas.

ARTICULO 13. Los servicios de bodegajes respecto de vehículos u otra clase de bienes muebles abandonados en la vía pública o instalados sin autorización municipal, y los retenidos por infracción a la Ley de Tránsito, serán trasladados al corral municipal, y deberán pagar derechos para ser restituidos a sus propietarios, los que serán cobrados y fiscalizados por el Juzgado de Policía Local.

1.- Motos y motocicletas, automóviles particulares, automóviles de alquiler de lujo, automóviles de turismo o de servicios especiales, station wagons, furgones, ambulancias, carrozas fúnebres y otros no clasificados:

10% de 1 UTM, diario.

2.- Camiones, camionetas de carga, buses, autobuses o minibuses, maquinaria pesada, agrícola y similar.

15% de 1 UTM, diario.

TITULO V

DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON PATENTES POR EJERCICIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS

ARTICULO 14. Las actividades lucrativas que se ejerzan transitoriamente pagarán los derechos municipales que se detallan a continuación.

1. Puestos provisorios de frutas, verduras de temporada, cobro diario: 10% de 1 UTM.
2. Feria quincenal: 48% de 1 UTM trimestrales, por puesto.
3. Ferias provisorias: (valores diarios):

-Día de la madre: 10% de 1 UTM.

-Día del padre: 10% de 1 UTM.

-Día del niño: 10% de 1 UTM.

4. Fiestas Patrias (valores diarios):

-Ramadas: 1 UTM.

-Cocinerías: 30% de 1 UTM.

-Juegos y lotas: 20% de 1 UTM.

-Confites, baratillo y juegos típicos de las fiestas patrias: 10% de 1 UTM.

-Juegos de entretenimientos: 30% de 1 UTM.-

-Artesanía: 15% de 1 UTM.

5. Fiesta de la Tirana Chica (valores diarios)

-Stand de confites y bebidas: 20% de 1 UTM.

-Artesanía y paquetería: 15% de 1 UTM.

- Baratillos y otros: 10% de 1 UTM.

6. Feria Navideña: 15% de 1 UTM diario.

7. Parques y con juegos mecánicos y circos al aire libre.

Respecto a los parques, se distingue entre parques grandes y pequeños. Se entiende por parque grande, aquel que tiene más de diez juegos, y por pequeños, aquellos que tienen menos de esa cantidad.

El valor diario a pagar, habiendo hecho la distinción previa, será:

- Parque grande: 1 UTM.

- Parque pequeño: 70% de 1 UTM.

En relación a los circos, el valor a cobrar será del 70% de 1 UTM.

Tratándose de circos, si se efectúa una función en beneficio de la comunidad, el Alcalde podrá eximir del pago por ese día, al circo.

8. Propaganda con perifoneo: 10% de 1 UTM, diaria.

9. Permisos ocasionales, para efectos de exposición y venta de productos:

-Persona natural: 50% de 1 UTM, diario.

-Persona jurídica: 1 UTM, diario.

10. A instituciones con personalidad jurídica sin fines de lucro se les cobrará el 50% de los valores indicados, o con informe social tratándose de personas naturales, salvo en el caso del número 7, en que se deberá pagar el total señalado, a excepción de lo que el mismo número 7 dispone.

11. Permisos ambulantes: 10% de 1 UTM, diarios.

12. La realización de espectáculos artísticos no especificados en otros artículos, deberán pagar 1 UTM; estarán exceptuados de lo anterior, aquellos que sean declarados eventos culturales por el Ministerio de Educación, los cuales estarán exentos. También estarán exentos los con entrada liberada.

13. Venta en vehículo de frutas y verduras. El valor a pagar será de 30% de 1 UTM, diaria.

14. Autorización Transitoria Para Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas, según el artículo 19, inciso tercero de la Ley 19.925. En este caso se pagará 1 UTM por día. Se concederá esta autorización transitoria hasta por un máximo de tres días, la que en todo caso, quedará entregada al criterio del Alcalde.

El permiso para el ejercicio ocasional de alguna actividad comercial en ferias, u otro tipo de solicitudes no previstas en esta ordenanza, tendrán asignado un valor diario por puesto de 10% de 1 UTM.

Los cobros y fiscalización serán efectuados por la Oficina de Rentas y Patentes, salvo excepciones expresamente establecidas para este título de la Ordenanza de Rentas Municipales.

TITULO VI

DERECHOS MUNICIPALES RELATIVO A LA PROPAGANDA

ARTICULO 15. Toda propaganda que se realice en la vía pública o que sea vista desde la misma, estará afecta al pago de los derechos contemplados en la Ley de Rentas Municipales y en esta Ordenanza, y sus valores serán los siguientes:

Propaganda instalada en locales comerciales o en sitios particulares:

- Luminoso 0,30 UTM
- No Luminoso 0,30 UTM

Deberá pagarse semestralmente.

ARTICULO 16. Para la instalación de propaganda se deberá solicitar siempre la autorización por escrito al Municipio y sólo se podrá instalar habiendo sido aprobado el requerimiento por la Dirección de Planificación y Proyectos, siempre que se hubieren pagado los derechos pertinentes con anterioridad a la instalación de la propaganda de que se trate.

Todos los carteles deberán instalarse en los paneles dispuestos por la Municipalidad para esos fines.

ARTÍCULO 17. Los promotores que quieran dar a conocer algún espectáculo mediante propaganda en bienes de uso público, pagarán 10% de 1 UTM por cartel, si es que no utilicen los paneles dispuestos para esos efectos por la Municipalidad.

ARTÍCULO 18. La propaganda electoral y religiosa, o la que la autoridad sanitaria determine estará exenta de pago de derechos municipales.

ARTÍCULO 19. Los derechos municipales relativos a la propaganda comercial serán cobrados en forma semestral, conjuntamente con la patente comercial.

ARTÍCULO 20. El retiro de los carteles de cualquier naturaleza, una vez que se haya verificado la fecha que en ellos se establezca o haya llegado el momento promocionado en ellos, esté o no afecto al pago de derechos municipales será responsabilidad de los promotores o las personas que se hayan beneficiado de ellos, en su caso. La contravención a este artículo será sancionada con una multa de 1 UTM por cartel.

ARTÍCULO 21. Los cobros y fiscalización serán de responsabilidad de la Oficina de Rentas.

TITULO VIII CONVENIOS DE PAGO

ARTÍCULO 22. Los vecinos podrán acceder a convenios de pago a través de la Oficina de Rentas de la Ilustre Municipalidad de María Elena, previo análisis de los antecedentes presentados por ellos ante el Alcalde, quién podrá, mediante Decreto Exento, aceptar esta forma de pago por una sola vez respecto al peticionario.

Los montos y plazos de los convenios son los que se establecen a continuación:

- Menos de 200.000 pesos: 2 meses mínimo y 6 meses máximo.
- De 200.001 a 400.000: 6 meses mínimo y 10 meses máximo.
- De 400.001 a 800.000: 6 meses mínimo y 12 meses máximo.
- Sobre 800.001 pesos: 12 meses.

Los convenios de pago de los permisos de circulación, no pueden exceder los periodos siguientes al de pago y renovación.

IX

DERECHOS MUNICIPALES VARIOS

ARTICULO 23. Los servicios que se indican a continuación pagarán los siguientes derechos:

1. Los exhortos tendrán asignado un valor de 2.000 pesos, lo que se cobrará en su equivalente en estampillas.
2. Certificado por pérdida de licencia de conducir tendrá un valor que ascenderá a la suma de 1.500 pesos, lo que se cobrará en su equivalente en estampillas.
3. Los certificados que emita la Oficina de Rentas, y la Sección de Tránsito, tendrán un valor de 2.000 pesos, monto que se pagará en su equivalente en estampillas.
4. Los certificados de competencia municipal de cualquier naturaleza por los que no se establezca expresamente su valor, tendrán asignado un valor de 2000 pesos equivalentes en estampillas.
5. Costos de reproducción de información que sea solicitada por la comunidad, en virtud de la Ley N°20.285, según el soporte en que se requiera:
 - (a) DVD: 600 pesos
 - (b) CD: 400 pesos
 - (c) Impresión en blanco y negro: 100 pesos, por página.
 - (d) Copias fotostáticas de documentos: 50 pesos, por página.
 - (e) Documentos que deban ser reproducidos en forma externa por la Municipalidad para mantener las características propias del documento: 100% del valor pagado por la Municipalidad para la obtención del documento que se entregará al solicitante.

Si la información solicitada por el vecino se hallare publicada en la página web de la Ilustre Municipalidad de María Elena, se le señalará al momento de la solicitud, no estando obligada la Municipalidad a entregar lo requerido.

Aquellos certificados de uso interno en el Municipio estarán exentos del pago de derechos municipales.

TITULO X
PROCEDIMIENTO Y SANCIONES

ARTICULO 24. Las personas que por alguna causa se encuentren infringiendo alguna disposición de la presente ordenanza, deberán comparecer al Juzgado de Policía Local en el plazo de seis días hábiles desde la notificación-que se hará por carta certificada- a regularizar su situación, sin perjuicio de las sanciones contempladas en esta Ordenanza de Rentas Municipales, y la ley.

ARTICULO 25. Las infracciones a esta Ordenanza serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local. En lo que no tuviere una sanción específica, el juez de Policía Local estará facultado para aplicar multas, las que deberán fluctuar entre 3 UTM y 5 UTM, sin perjuicio de exigir el pago de los derechos municipales devengados, con sus respectivos intereses y multas.

ARTICULO 26. Se aplicarán las siguientes multas en cada una de las situaciones indicadas a continuación:

1. Ejercer actividad económica sin patente municipal o permiso municipal al día:
Entre 3 y 5 UTM. Lo anterior, sin perjuicio del cierre o de la clausura establecida en el Decreto Ley N° 3063 de 1979.
2. Transferencia de establecimientos amparados con patente municipal y que sea informada fuera del plazo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo N° 484 de 1980. Entre 2 y 3 UTM.
3. Violación a la clausura prevista en el artículo. 59 del Decreto Ley N° 3063 de 1979. Se debe cobrar 5 UTM, sin facultad de exención ni rebaja.
4. Por obstrucción de visibilidad al tránsito vehicular. Entre 1 y 3 UTM.

ARTICULO 27. Los vecinos que infrinjan en más de una oportunidad esta Ordenanza deberán soportar una multa mínima de 3 UTM a un máximo de 5 UTM, la que quedará entregada a criterio del Juez de Policía Local de la comuna.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO PRIMERO. Derógase a contar de la fecha de entrada en vigencia de este instrumento, la ordenanza sobre Derechos Municipales N° 2 de 20 de marzo de 1985 y sus posteriores modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derógase todas las normas de Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicios sobre la materia, en todo aquello que contravenga lo dispuesto en esta Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. Este instrumento entrará en vigencia a contar del primer día del año siguiente a su publicación en el sitio web de la Ilustre Municipalidad de María Elena.

Anótese, Comuníquese, Publíquese en la página web institucional para su aplicación y archívese.



JORGE GODOY BOLVARÁN
ALCALDE



ABIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

AAAM/lpg

MUNICIPALIDAD MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2849/09
MARIA ELENA, 28.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La carta de fecha 27.10.09 de Doña Katherine Cortes, Integrante de Jardín Infantil SQM, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, que solicita la cooperación de 150 Mini Bebidas de 250 C.C. y 150 Mini Galletas, con motivo de realizarse una Fiesta Halloween a realizarse el día 31.10.09.
- 2.- El Decreto N° 070/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente 2009.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZARSE, lo solicitado por Doña. Katherine Cortes, Integrante de Jardín Infantil SQM, según lo indicado en el visto N° 1 del presente Decreto.
- 2.- APORTASE, 150 Mini Bebidas de 250 CC y 150 Mini Galletas.
- 3.- Impútese el gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MISZ/MGU/trf.
DISTRIBUCION:
Finanzas
Tesorería
Interesado
Archivo.



DECRETO EXENTO N° 2850/09
MARIA ELENA, 28.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1. La carta de fecha 23.10.09, de Don Luis Michea González, Presidente de la Asociación de Fútbol Laboral de Maria Elena, que se adjunta y es parte integrante de este Decreto, que solicita el Bus Municipal a la ciudad de Iquique para los días Viernes 30.10.09 saliendo a las 13:00 hrs., y retornando el día Domingo 01.11.09, con motivo de representar a la localidad de Maria Elena, participando en el Torneo Zonal de Fútbol Laboral.
2. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695/88; Artículo N° 63; Letra Ñ, sobre circulación de Vehículos Municipales.
3. El Decreto Exento N° 070/08, de fecha 16.12.08 de la 1. Municipalidad de Maria Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
4. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

1. AUTORIZASE, la solicitud de Don Luis Michea González, Presidente de la Asociación de Fútbol Laboral, según lo indicado en el Visto N° 1 del presente Decreto, Bus Municipal para el traslado de la Asociación de Fútbol Laboral a la ciudad de Iquique, saliendo el día 30.10.09, posteriormente ir a buscarlos el día 01.11.09.
2. DISPONGASE, salida del Bus Municipal,
Placa Patente : Bus BBBZ.25
Fecha Ida : 30.10.09 Ir a dejar a la Asociación saliendo de Maria Elena -Iquique a las 18:00 hrs. (El bus se devuelve de Iquique a Maria Elena a las 23:30 hrs.)
Fecha Retorno: 01.11.09 Ir a buscar a la Asociación a la ciudad de Iquique. Saliendo el Bus de Maria Elena-Iquique a las 14:00 hrs. Y regresándose de Iquique-Maria Elena a las 19:00 hrs.
Choferes : Orlando Ledezma, [REDACTED]
Juan Carlos Paste, [REDACTED]
3. Déjese constancia, que el vehículo en el cual se trasladara, deberá ser entregado en buenas condiciones, sin daños, tanto fuera como dentro del móvil.
4. Impútese el Gasto al Presupuesto Municipal Vigente 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MISZ/MGLU/trf
DISTRIBUCION
Chofer (2)
Finanzas
Tesorería
Carabineros
Archivo



RICARDO SANCHEZ ZAVALA
SECRETARIA MUNICIPAL DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N°:2851/09
MARIA ELENA, 28.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 13.10.09 enviada por Manuel Gueicha, mediante el cual solicita de un Ministro de Fe para la Constitución de una Organización Comunitaria denominada Club Deportivo MARANATA; el Oficio Ord. N° 1663, de 7 de diciembre pasado, de Secretaría Municipal; teniendo presente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 2.- El Decreto N° 070 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695. Orgánica constitucional de Municipalidades (Diario oficial 26.07.06)

DECRETO

- 1.- DESIGNASE a la Srta. MARCELA GARRIDO URIBE, Asistente Social dependiente del Depto. Social Municipal, para que actúe como Ministro de Fe en la constitución del Club Deportivo MARANATA el día 30.10.09 a las 21:00 horas, en calle Avenida Prat N° 1330 de la Comuna de María Elena.
- 2.- Dispóngase que el citado funcionario deberá cumplir con las funciones de Ministro de Fe que le impone el artículo 7 de la Ley N° 19.418, debiendo levantar el Acta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELA GARRIDO URIBE
SECRETARÍA (S) MUNICIPAL

MISZ/MGU/trf.

DISTRIBUCIÓN:

Funcionario Municipal
Organización Comunitaria
Archivo



MARIA INES SANCHEZ ZAVALA
ALCALDESA (S) DE MARIA ELENA

REPUBLICA DE CHILE

Municipalidad de María Elena
II REGION

29 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO Nº **2852/09** MARIA ELENA,

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA , para realizar diversos trámites propios del servicio ,
- 2.- Decreto con Fuerza de Ley (D.F.L.) Nº 262 / 77 del Ministerio de Hacienda, modificado por D.S. (H) Nº 1.363 / 91. ,
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75, Párrafo 3 , Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1 / 19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 03-05-02)

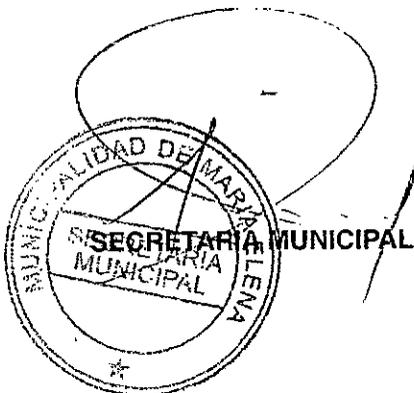
DECRETO :

FACULTASE COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. PABLO ANTONIO TOLOZA FERNANDEZ, JUEZ TITULAR, GRADO 7º EN E.M.S. PARA PARTICIPAR EN PRESENTACION DE LA LEY ")* * * SOBRE RECUPERACION DE BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL.

FECHA : 30/10/09
VALOR : \$ 15.142.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a UN DÍA viático. SIN PASAJES Y SIN PERNOCTAR.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución:

- ORIGINAL: Archivo Decreto Municipal
- 1º COPIA: Tesorería
- 2º COPIA: Archivo Cometido

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°:2853/09
MARIA ELENA, 29.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 01.10.09 enviada por Rolando Jara Pijan, mediante el cual solicita de un Ministro de Fe para la Constitución de una Organización Comunitaria denominada 1º Diablada San Miguel Arcángel de Quillagua; el Oficio Ord. N° 1663, de 7 de diciembre pasado, de Secretaria Municipal; teniendo presente, lo señalado en el artículo 7 de la Ley N° 19.418, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 2.- El Decreto N° 070 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695. Orgánica constitucional de Municipalidades (Diario oficial 26.07.06)

DECRETO

- 1.- DESIGNASE a la Srta. MARCELA GARRIDO URIBE, Asistente Social dependiente del Depto. Social Municipal, para que actúe como Ministro de Fe en la constitución de la 1º Diablada San Miguel Arcángel de Quillagua el día 31.10.09 a las 18:00 horas, en la localidad de Quillagua.
- 2.- Dispongase que el citado funcionario deberá cumplir con las funciones de Ministro de Fe que le impone el artículo 7 de la Ley N° 19.418, debiendo levantar el Acta correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FAM/AAM/td

DISTRIBUCION:
Funcionario Municipal
Organización Comunitaria
Archivo



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S) DE MARIA ELENA

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 20.10.09

DECRETO MUNICIPAL N° 2854/09

VISTO ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. <3.0. 20.01.92>
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTASE COMETIDO FUNCIONARIO A LA SRITA. DESLIE BARRAGUEZ CUENILLOS, ASESORA JURIDICA, GRADO 9º EN D.A.S., PARA ASISTIR A REUNION EN LA ASOC. REGIONAL DE MUNICIPALIDADES SOBRE DECISIONES DE CONVIVENCIA GENERAL SOBRE EL D.L. 3.501.

FECHA 20.10.09

VALOR \$15.142.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a UN DIA de viático. CON PASAJES Y SOBREVIVENCIA.
ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.



GOBIERNO DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
II REGION

María Elena, 29 de Octubre de 2009

DECRETO EXENTO N° 2855/2009.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 2.- El Acuerdo de Concejo Municipal n° 017/09, que aprueba recursos económicos de Patentes Mineras.
- 3.- Las Bases de la Licitación Pública "Adquisición Material Proyecto ENLACES", ID 3135-4-LE09.
- 4.- El Informe Técnico de Jefe de Proyectos IMME y las instrucciones de Sr. Alcalde de fecha 26 de Agosto de 2009, respecto a la adjudicación de la Licitación.
- 5.- La Resolución de Adjudicación y Decreto Exento n° 2263.
- 6.- La Orden de Compra OC 3135-57-SE09.
- 7.- La factura n° 171115, Emp. Ing. y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., por un monto de \$ 403.881 IVA incluido.
- 8.- El Certificado de Proyectos DAESM y Jefe Proyectos IMME
- 9.- El Decreto n° 070/08 de fecha 16 de Diciembre de 2008, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente Año 2009.
- 10.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. n° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial del 03/05/2002).

DECRETO:

- 1.- Apruébese el pago y Recepción de productos correspondiente a la Licitación Pública Adquisición Material Proyecto ENLACES", ID 3135-4-LE09, a Empresa Ing. y Construcción Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., por un monto de \$ 403.881 IVA incluido.
- 2.- Páguese la factura n° 171115, Empresa Ing. y Const. Ricardo Rodríguez y Cía. Ltda., por un monto de \$ 403.881 IVA incluido.
- 3.- Impútese el presente Gasto a la Cuenta Municipal 31 02 006 010/02(material y equipos Proyecto ENLACES II Etapa), Recursos de Patentes Mineras.
- 4.- Infórmese a las Unidades Municipales que corresponda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EAM/AAM/CGC/cgc

Distribución:

- Depto. Finanzas, IMME
- Tesorería, IMME
- Proyectos, IMME y DAESM
- Archivo, IMME

MARÍA ELENA, 20.10.09

DECRETO MUNICIPAL FONDO Nº 2056/09

VISTO ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de **QUILLACUA** para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto Nº 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. (D.O. 2.03.87)
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

ENCARGASE COMO ENCOMENDADO AL DR. TORRES GODOY EDUARDO, ACOMPAÑADO POR EL SR. S. EN B.M.S. PARA VISITA A TERRITO LOCALIDAD DE QUILLACUA JUNTO A TEJANED BLANCA, SECTORAL, PUEBLO, FONTE ARAYA DE SOL Y JEFE DE MANUTENCIÓN SERVICIO DE BARRIO PARA VERIFICAR QUE EN DICHAS LOCALIDADES HAYAN EN LA LOCALIDAD DE QUILLACUA.

FECHA 16.10.09

VALOR \$22.962.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a **EN DEFA**

de viático. (SIN FONDEROS Y SU)

FINANCIAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.



SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaría
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo



ALCALDÍA MUNICIPAL
ALCALDE DE MARÍA ELENA

DECRETO EXENTO Nº 2857/09
MARIA ELENA, 30.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

1. Ord. Nº 340 de fecha 21.08.09 del Sr. Pablo Pinasco Yáñez Director Ejecutivo Asociación Regional de Municipalidades II Región, mediante el cual solicita el pago anual.
2. El Acuerdo Nº 88 de fecha 22.09.09 del Concejal Municipal de Maria Elena. Que aprueba el pago de Cuota Anual a la Asociación Regional de Municipalidades por el Año 2009.
3. El Decreto Nº 070/08 de fecha 16.12.08 de la I. Municipalidad de Maria Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
4. Las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695. Orgánica constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 25.07.06).

DECRETO

1. TRANSFERIRASE, a la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, la cantidad de \$ 3.000.000.- (Tres Millones de Pesos), por concepto de Cuota Anual año 2009 a la Asociación Regional de Municipalidades II Región 2009.
2. Impútese el Gasto de esta transferencia al Ítem 24.03.080.002 "Transferencias Corrientes" del Presupuesto Municipal año 2009.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



EAM/AAM/trf
DISTRIBUCION
Finanzas
Tesorería
Arch. Asoc. Reg. De Municipalidades
Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 30.10.09

DECRETO MUNICIPAL EXCMO Nº 2856/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de TOCOTEHA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto Nº 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. CL. 20.10.97
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

ENCOMÉNDASE COMETIDO EL VIENICIO AL SR. SERGIO CODOY ECHEVARRAN, ALCALDE, GRADO 5º EN E.L.S. PARA ASISTIR A REUNION CON ALCALDE TOCOTEHA Y SR. ROBERTO RIVERA, PRESIDENTES DEL CLUB DE TRAPEZA DIVISION B DE TOCOTEHA, PARA DISCUTIR INCLUIDO DE FORTALEZAR LA PARTICIPACION DE COMUNAS EN LA COMERCIALIZACION OFICIAL DEL MUNICIPIO DE TRAPEZA DIVISION B.

FECHA 27.10.09

VALOR

VALOR \$22.963.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a UN DIA de viático. SIN PASAJES Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD
MARIA ELENA
II REGION

MARIA ELENA, 30 de Octubre del 2009.

DECRETO EXENTO : N° 2859/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El Decreto Exento N° 2074/08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Contrato suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y la Empresa OLPAR E.I.R.L. por la ejecución del Proyecto "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA".
- 2.- El Decreto Exento N° 1146 del 07-05-2009, que aprueba la Contratación mediante Trato Directo para el Programa "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDAD DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA, 4 PLAZAS".
- 3.- El Decreto Exento N° 2524 del 01-10-2009, que aprueba el Addendum a los Contratos de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y la Empresa OLPAR E.I.R.L., de fecha 01 de Octubre del 2009.
- 4.- El Decreto Exento N° 2988 del 05-11-2009, que aprueba la Adjudicación de la ID 3149-71-LP09 e indica la fecha de vigencia del Contrato.
- 5.- El Addendum a los Contratos de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y la Empresa OLPAR E.I.R.L., que se adjunta y es parte de este Decreto.
- 6.- El Decreto N° 070/08 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.
- 7.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26-07-06).

DECRETO:

- 1.- APRUEBESE, el Addendum a los Contratos de Prestación de Servicios suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y la Empresa OLPAR E.I.R.L., que se adjunta y es parte de este Decreto, de fecha 30 de Octubre del 2009.
- 2.- Impútese el gasto al Item de "SERVICIOS DE MANTENCION DE JARDINES" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ADIEL A. ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EAAM/JMPZ/fro

Distribución:

- Eduardo Ahumada M., Jefe de Proyectos I.M.M.E.
- Carlos Guajardo C., Encargado de Proyectos D.A.E.S.M.
- Interesado
- Finanzas
- Tesorería
- Carpeta Mantenimiento de Areas Verdes
- Archivo. ✓



EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S) DE MARIA ELENA

MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2860/09
MARIA ELENA, 30.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 28.10.09 de uso de 01 día (s), de Permiso(s) Administrativo(s) del funcionario(a) COLON CONSTANTE TUBAY, Medico Psicotécnico.
- 2.- El Registro N° 311 de fecha 30.10.09 de Oficina de Partes.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso 01 día (s) de Permiso(s) Administrativo(s) al funcionario(a) COLON CONSTANTE TUBAY, Medico Psicotécnico.

DIAS SOLICITADOS	: 01
DIAS DISPONIBLES	: 03
DIAS SALDO	: 02
FECHA	: 26.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:
Interesado
Finanzas
Carpeta Personal
Archivo



DECRETO EXENTO N°: 2861/09
MARIA ELENA, 30.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 27.10.09 de uso de 01 día(s) de Feriado Legal, correspondiente al año 2008, presentado por el funcionario (a) MIGUEL LEDEZMA SEPULVEDA., Administrativo, Grado 16° en E.M.S.

El Registro N° 312 de fecha 30.10.09 de Oficina de Partes.

- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 101, 102 y 103; Párrafo 3° Título IV "de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.883" estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

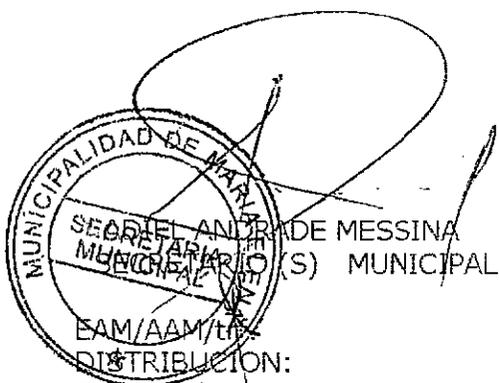
DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso de feriado Legal año 2008, al funcionario (a), MIGUEL LEDEZMA SEPULVEDA, Administrativo, Grado 16° en E.M.S.

DIAS FERIADO LEGAL	: 02/2008 + 25/2009 + 05 F.REGION
DIAS QUE SOLICITA	: 01/2008
SALDO DE DIAS POR UTILIZAR	: 01/2008 + 25/2009 + 05 F.REGION
FECHA (DESDE)	: 02.11.09
FECHA (HASTA)	: 02.11.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



DISTRIBUCION:
Interesado
Carpeta Personal
Finanzas
Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2862/09
MARIA ELENA, 30.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 26.10.09 de uso de ½ día (s), de Permiso(s) Administrativo(s) del funcionario(a) PATRICIA ALAMOS JORQUERA, Administrativo, Grado 15° en E.M.S.
- 2.- El Registro N° 313 de fecha 30.10.09 de Oficina de Partes.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

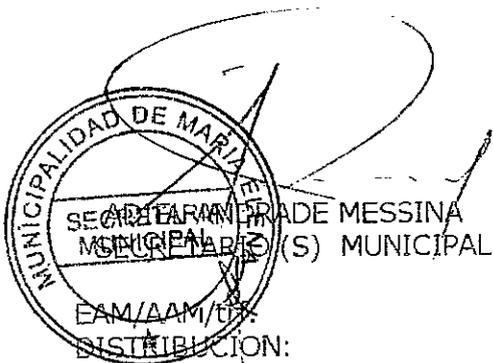
DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso ½ día (s) de Permiso(s) Administrativo(s) al funcionario(a) PATRICIA ALAMOS JORQUERA, Administrativo, Grado 15° en E.M.S.

DIAS SOLICITADOS	: ½
DIAS DISPONIBLES	: 01
DIAS SALDO	: ½
FECHA	: 26.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Interesado
Finanzas
Carpeta Personal
Archivo.



MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA
Secretaria Municipal

DECRETO EXENTO N°: 2863/09
MARIA ELENA, 30.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 29.10.09 de uso de ½ día (s), de Permiso(s) Administrativo(s) del funcionario(a) PATRICIA ALAMOS JORQUERA, Administrativo, Grado 15° en E.M.S.
- 2.- El Registro N° 314 de fecha 30.10.09 de Oficina de Partes.
- 3.- Lo dispuesto en el Artículos 107 y 108; Párrafo 4° Título IV de los derechos de los Funcionarios Municipales, Ley N° 18.883.
- 4.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso ½ día (s) de Permiso(s) Administrativo(s) al funcionario(a) PATRICIA ALAMOS JORQUERA, Administrativo, Grado 15° en E.M.S.

DIAS SOLICITADOS	: ½
DIAS DISPONIBLES	: ½
DIAS SALDO	: 0
FECHA	: 29.10.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EAM/AMA/T.
DISTRIBUCION:
Interesado
Finanzas
Carpeta Personal
Archivo.



EDUARDO AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S) DE MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N°: 2864/09
MARIA ELENA, 30.10.09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud de fecha 29.10.09 de uso de 02 día(s) de Feriado Legal, correspondiente al año 2009, presentado por el funcionario (a) MARIA INES SANCHEZ ZAVALA, Jefatura, Grado 08° en E.M.S.

El Registro N° 315 de fecha 30.10.09 de Oficina de Partes.

- 2.- Lo dispuesto en los Artículos 101, 102 y 103; Párrafo 3° Título IV "de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 18.883" estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- 3.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. (Diario Oficial 26.07.06).

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, la solicitud de uso de feriado Legal año 2009, al funcionario (a) MARIA INES SANCHEZ ZAVALA, Jefatura, grado 08° en E.M.S.

DIAS FERIADO LEGAL	: 19/2009 + 05 F.REGION
DIAS QUE SOLICITA	: 02/2009
SALDO DE DIAS POR UTILIZAR	: 17/2009 + 05 F. REGION
FECHA (DESDE)	: 02.11.09
FECHA (HASTA)	: 03.11.09

- 2.- Infórmese a las Unidades Municipales pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



EAM/AM/CS.
DISTRIBUCION:
Interesado
Carpeta Personal
Archivo.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA,

28 OCT 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO :

2865/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de QUILLAGUA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. ORLANDO LEDEZMA CARVAJAL, TECNICO GRADO 12º EN E.M.S., PARA VERIFICAR MANTENCION GRUPO GENERADOR QAS100 DE QUILLAGUA, POR TECNICOS DE ATLAS COPCO, EN CAMIONETA MUNICIPAL PPU ZX.4463.

FECHA : 28-10-2009

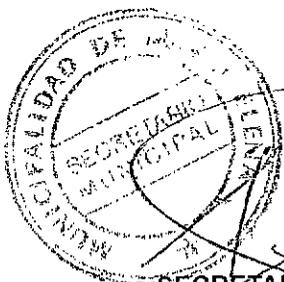
VALOR : \$ 12.238.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DIA

de viático. SIN PASAJE Y
SIN PERNOCAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/rro.



SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaria
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo

ALCALDE DE MARÍA ELENA

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 30 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2868/097

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DEL SR. ADIEL ANDRADE MESSINA, JEFATURA GRADO 10º EN E.M.S., PARA RENDIR LA PRUEBA DE ACREDITACION DE COMPETENCIAS 2009, CORRESPONDIENTE AL PERFIL SUPERVISOR (CHILECOMPRA), EN CAMIONETA MUNICIPAL PPU ZX.4465.

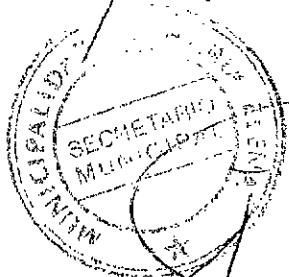
FECHA : 28-10-2009

VALOR : \$ 15.142.-

2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DIA de viático. SIN PASAJE Y SIN Pernoctar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/rro



SECRETARÍA MUNICIPAL
Distribución:
-- ORIGINAL: Secretaria
-- 1ª COPIA: Finanzas
-- 2ª COPIA: Archivo



ALCALDE DE MARÍA ELENA

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD
MARIA ELENA
II REGION

MARIA ELENA, 30 de Octubre del 2009.

DECRETO EXENTO : N° 2867/09

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

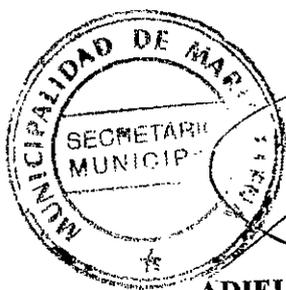
- 1.- El Decreto Exento N° 2074/08 del 27-08-2008 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el contrato suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y la empresa OLPAR E.I.R.L., por la ejecución del Proyecto "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA".
- 2.- El contrato suscrito con fecha 27-08-2008 entre la I. Municipalidad de María Elena y la empresa OLPAR E.I.R.L., por la ejecución del Proyecto "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA".
- 3.- El Decreto Exento N° 1976/08 del 21-08-2008 de la I. Municipalidad de María Elena que adjudica a la Empresa OLPAR E.I.R.L. la propuesta Tercer Llamado "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA".
- 4.- Resolución de Acta de Adjudicación de fecha 25-08-2008 de la ID.3149-11028-LE08.
- 5.- El Decreto Exento N° 1146/09 del 07-05-2009 que aprueba el Contrato suscrito entre la I.M.M.E. y OLPAR E.I.R.L., el que estipula la ejecución del Programa "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDAD DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA, 4 PLAZAS".
- 6.- El Contrato con fecha 30-04-2009, entre la I. Municipalidad de María Elena y la Empresa OLPAR E.I.R.L., por la ejecución del Programa "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDAD DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA, 4 PLAZAS".
- 7.- El Informe correspondiente al mes de Mayo del 2009 por la ejecución del Contrato "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA" y Contrato "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDAD DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA, 4 PLAZAS", por la Unidad Técnica con fecha 29-10-2009.
- 8.- La Factura N° 0293 de fecha 13-10-2009, que corresponde a los Estados de Pago del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2009, emitida por OLPAR E.I.R.L.
- 9.- El Decreto N° 070/08 del 16-12-2008 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal 2009.

- 10.- Las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1/19.704 del Ministerio del Interior. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades (Diario Oficial 26-07-06).

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el pago de la Factura N° 0293 del 13-10-2009, presentada por la empresa OLPAR E.I.R.L., por la prestación de los servicios "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDADES DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA" por \$ 2.750.000.- y "MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES, LOCALIDAD DE MARIA ELENA Y QUILLAGUA, 4 PLAZAS" por \$ 1.200.173.-, correspondiente al periodo del 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2009, por un valor total de \$ 3.950.173.- (tres millones novecientos cincuenta mil ciento setenta y tres pesos) I.V.A. incluido, que se adjunta y que es parte de este Decreto.
- 2.- Impútese el gasto al Item 22.08.003 "Servicios de Mantención de Jardines" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ADIEL A. ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EDUARDO A. AHUMADA MANDIOLA
ALCALDE (S) DE MARIA ELENA

EAAM/JMPZ/rro
Distribución:

- Finanzas
- Tesorería
- Carp. Mantenimiento Areas Verdes
- Archivo. ✓

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA, 30 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL EXENTO : 2869/097

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

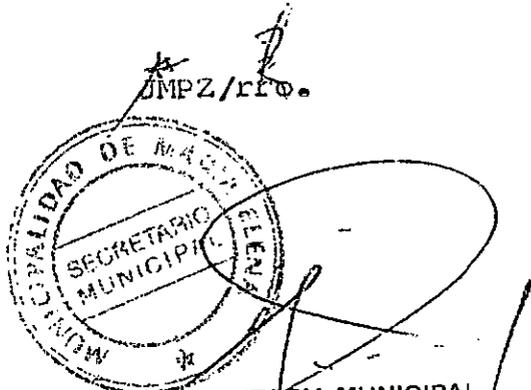
FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DE LA SRTA. JUANA MARITZA PEREZ ZAMBRA, JEFATURA GRADO 8º EN E.M.S., PARA RENDIR LA PRUEBA DE ACREDITACION DE COMPETENCIAS 2009, CORRESPONDIENTE AL PERFIL SUPERVISOR (CHILECOMPRA), EN CAMIONETA MUNICIPAL PPU ZX.4465.

FECHA : 28-10-2009

VALOR : \$ 15.142.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DÍA de viático. SIN PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.



ALCALDE DE MARÍA ELENA

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaria
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO INTERIOR
Municipalidad de María Elena
II REGIÓN

MARÍA ELENA,

31 OCT. 2009

DECRETO MUNICIPAL XX EXENTO :

2870/09

VISTO ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- La necesidad de concurrir a la ciudad de ANTOFAGASTA para realizar diversos trámites propios del servicio.
- 2.- Decreto N° 262/77 del Ministerio de Hacienda.
- 3.- Lo dispuesto por el Art. 75. Párrafo 3. Título III, Ley 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
- 4.- Y, Ley 18.695 del año 1988, Ley Orgánica de Municipalidades y Administración Comunal.

DECRETO :

FACULTESE, EL COMETIDO FUNCIONARIO DE LA SRTA. JUANA MARITZA PEREZ ZAMBRA, JEFATURA GRADO 8º EN E.M.S., PARA ASISTIR A PRESENTACION CAPTURA INFORMACION SINIM 2009.

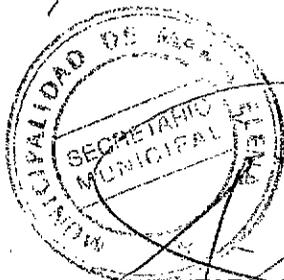
FECHA : 02-11-2009

VALOR : \$ 15.142.-

- 2.- Autorízase cometido, que da derecho a 1 DIA de viático. CON PASAJE Y SIN PERNOCTAR.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVASE.

JMPZ/rfo



SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución:

- ORIGINAL: Secretaria
- 1ª COPIA: Finanzas
- 2ª COPIA: Archivo



ALCALDE DE MARÍA ELENA